

GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año XXXV

3 de mayo de 1948

Núm. 18

Plan general de construcciones escolares para la enseñanza primaria de Barcelona

Antecedentes

Convenio entre el Estado y el Ayuntamiento

Por Decreto de 26 de mayo de 1945, aparecido en el *Boletín Oficial del Estado* del día 7 de junio del mismo año, se declara subsistente y en vigor el convenio establecido entre el Estado y el Ayuntamiento de Barcelona (Decreto de 2 de mayo de 1936) para la construcción de edificios escolares con destino a Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 2.º de dicho Decreto, el Excmo. Sr. Alcalde de Barcelona, en nombre y representación del Ayuntamiento, y en fecha 23 de junio de 1945, dentro del plazo legal fijado, remitió al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional la «Relación de los edificios escolares a construir en Barcelona en virtud del convenio, con expresión de sus clases y grados, más el plano general de emplazamiento de los mismos y el plano particular de cada uno de ellos».

Dicha relación comprendía la construcción de cuatro grandes grupos escolares dobles, con sección independiente de niños y niñas, y cuatro, más reducidos, para barriadas extremas, con los cuales se resolvería, sólo en parte, el problema de las construcciones escolares de Barcelona, quedando todavía un censo escolar muy importante por atender y un buen número de escuelas unitarias con escasas condiciones higiénicopedagógicas, que exigen su conversión en graduadas y su traslado a locales más adecuados.

Por esta razón, considerándose insuficiente el proyecto formulado, se estimó que debía realizarse un estudio a fondo de las necesidades totales de la población escolar de Barcelona, en cuanto al problema de los edificios escolares, atendidos todos los factores que intervienen en este importantísimo aspecto, y se consideró que a fin de establecer una verdadera compene-

tración entre el Estado y el Municipio y de aunar la experiencia adquirida en estos problemas por los organismos estatales y municipales, sería de suma conveniencia obtener la colaboración de un Arquitecto del Estado para realizar, conjuntamente con el Arquitecto escolar municipal y la Oficina Técnica de Cultura, el mencionado estudio, por lo que, en fecha 18 de diciembre de 1946, el Excmo. Sr. Alcalde elevó un oficio al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, solicitando la designación de un Arquitecto del Estado para los fines anteriormente expuestos. Dicha petición fué atendida, y en consecuencia el Excmo. Sr. Ministro designó a don Francisco Navarro Borrás, Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas del Ministerio, quien en virtud de sus atribuciones designó para colaborar con los técnicos municipales al Arquitecto del Estado don Claudio Díaz Pérez.

De esta colaboración ha surgido la Memoria de que nos hacemos eco, y en la cual se estudia la situación actual de la Enseñanza Primaria en Barcelona y se proponen las soluciones que se estiman oportunas para que ésta sea debidamente atendida y reúna las condiciones de eficacia y dignidad que requiere problema de tanta trascendencia.

Censo escolar de Barcelona

Como antecedente previo a este estudio, se recabó de la Oficina Municipal de Estadística relación del censo escolar de la ciudad, distribuido por distritos, comprendidos los niños y niñas de edad escolar, desde los tres años hasta los quince, como límite máximo, según se establece en el art. 12 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945.

Este censo, tomado de la estadística de 1945, es como sigue:

	Niños	Niñas
Distrito I	8,385	8,148
Distrito II.	8,960	9,525
Distrito III	7,076	8,179
Distrito IV.	8,870	11,141
Distrito V	9,099	9,557
Distrito VI	7,835	10,091
Distrito VII	12,656	12,620
Distrito VIII	9,940	11,816
Distrito IX	16,066	16,030
Distrito X.	8,680	8,747
Totales.	97,567	105,854
	203,421	

Distribución del censo escolar en las escuelas de la ciudad

De los datos que obran en la Oficina Municipal de Matriculas, que es la que regula las altas y bajas de las Escuelas oficiales, tanto nacionales como municipales, resulta que al finalizar el curso 1946-47 asistían a las Escuelas nacionales 25,702 alumnos, y a las municipales, 2,868, distribuidos de la siguiente forma:

	Escuelas Nacionales		Escuelas Municipales	
	niños	niñas	niños	niñas
Distrito I	780	1,203	—	191
Distrito II	1,091	1,214	258	499
Distrito III	915	946	95	94
Distrito IV.	1,772	1,410	—	—
Distrito V	1,491	2,053	—	150
Distrito VI	589	360	—	404
Distrito VII	2,074	2,608	—	—
Distrito VIII	605	912	—	92
Distrito IX	2,244	2,555	269	535
Distrito X	582	298	—	281
Totales.	12,143	13,559	622	2,246
	25,702		2,868	

De los datos facilitados por la Inspección Provincial de Primera Enseñanza, entresacados de las declaraciones suscritas por los Directores de las Escuelas privadas de la capital, resulta que la matrícula del año 1946 de estas Escuelas fué de 73,031 alumnos, distribuidos de la manera siguiente:

	Escuelas Privadas	
	niños	niñas
Distrito I	3,210	3,375
Distrito II	2,830	3,525
Distrito III.	3,810	3,760
Distrito IV	4,195	3,945
Distrito V	2,715	2,235
Distrito VI	2,515	3,424
Distrito VII.	4,600	4,830
Distrito VIII	3,690	4,667
Distrito IX.	4,017	5,700
Distrito X	2,865	3,080
Totales.	34,447	38,541
	72,988	

Déficit del censo escolar con relación a la capacidad de las Escuelas de Barcelona

Comparados los datos anteriores y convenientemente relacionados, resulta de los mismos que las Escuelas de Barcelona, nacionales, municipales y privadas, absorben una matrícula de 101,588 escolares, o sea el 49'55 por 100 del censo escolar, quedando teóricamente sin escuela 50,355 niños y 51,508 niñas en edad escolar; en total, 101,863 (50'55 por 100 del censo).

Este déficit se distribuye en distritos según el siguiente cuadro:

NIÑOS

Distrito I:

Censo oficial niños	8,385
Matriculas Escuelas nacionales	780
Matriculas Escuelas municipales	—
Matriculas Escuelas privadas.	3,210
Déficit.	4,395

Distrito II:

Censo oficial niños	8,960
Matriculas Escuelas nacionales	1,091
Matriculas Escuelas municipales	258
Matriculas Escuelas privadas.	2,830
Déficit.	4,781

Distrito III:

Censo oficial niños.	7,076
Matriculas Escuelas nacionales	915
Matriculas Escuelas municipales	95
Matriculas Escuelas privadas.	3,810
Déficit.	2,256

Distrito IV:

Censo oficial niños	8,870
Matriculas Escuelas nacionales	1,772
Matriculas Escuelas municipales	—
Matriculas Escuelas privadas.	4,195
Déficit.	2,903

Distrito V:

Censo oficial niños	9,099
Matriculas Escuelas nacionales	1,491
Matriculas Escuelas municipales	—
Matriculas Escuelas privadas.	2,715
Déficit.	4,893

Distrito VI:

Censo oficial niños	7,835
Matriculas Escuelas nacionales	589
Matriculas Escuelas municipales	—
Matriculas Escuelas privadas.	2,515
Déficit.	4,731

Distrito VII:

Censo oficial niños	12,656
Matriculas Escuelas nacionales	2,074
Matriculas Escuelas municipales	—
Matriculas escuelas privadas.	4,600
Déficit.	5,982

Distrito VIII:

Censo oficial niños	9,940	
Matrículas Escuelas nacionales	605	
Matrículas Escuelas municipales	—	
Matrículas Escuelas privadas.	3,690	4,295
Déficit.	5,645	

Distrito IX:

Censo oficial niños	16,066	
Matrículas Escuelas nacionales	2,244	
Matrículas Escuelas municipales	269	
Matrículas Escuelas privadas.	4,017	6,530
Déficit.	9,536	

Distrito X:

Censo oficial niños	8,680	
Matrículas Escuelas nacionales	582	
Matrículas Escuelas municipales	—	
Matrículas Escuelas privadas.	2,865	3,447
Déficit.	5,233	

NIÑAS Y PÁRVULOS

Distrito I:

Censo oficial niñas	8,148	
Matrículas Escuelas nacionales	1,203	
Matrículas Escuelas municipales	191	
Matrículas Escuelas privadas.	3,375	4,769
Déficit.	3,379	

Distrito II:

Censo oficial niñas	9,525	
Matrículas Escuelas nacionales	1,214	
Matrículas Escuelas municipales	499	
Matrículas Escuelas privadas.	3,525	5,238
Déficit.	4,287	

Distrito III:

Censo oficial niñas	8,179	
Matrículas Escuelas nacionales	946	
Matrículas Escuelas municipales	94	
Matrículas Escuelas privadas.	3,760	4,800
Déficit.	3,379	

Distrito IV:

Censo oficial niñas	11,141	
Matrículas Escuelas nacionales	1,410	
Matrículas Escuelas municipales	—	
Matrículas Escuelas privadas.	3,945	5,355
Déficit.	5,786	

Distrito V:

Censo oficial niñas	9,557	
Matrículas Escuelas nacionales	2,053	
Matrículas Escuelas municipales	150	
Matrículas Escuelas privadas.	2,235	4,438
Déficit.	5,119	

Distrito VI:

Censo oficial niñas	10,091	
Matrículas Escuelas nacionales	360	
Matrículas Escuelas municipales	404	
Matrículas Escuelas privadas.	3,424	4,188
Déficit.	5,903	

Distrito VII:

Censo oficial niñas	12,620	
Matrículas Escuelas nacionales	2,608	
Matrículas Escuelas municipales	—	
Matrículas Escuelas privadas.	4,873	7,481
Déficit.	5,139	

Distrito VIII:

Censo oficial niñas	11,816	
Matrículas Escuelas nacionales	912	
Matrículas Escuelas municipales	92	
Matrículas Escuelas privadas.	4,667	5,671
Déficit.	6,145	

Distrito IX:

Censo oficial niñas	16,030	
Matrículas Escuelas nacionales	2,555	
Matrículas Escuelas municipales	535	
Matrículas Escuelas privadas.	5,700	8,747
Déficit.	7,283	

Distrito X:

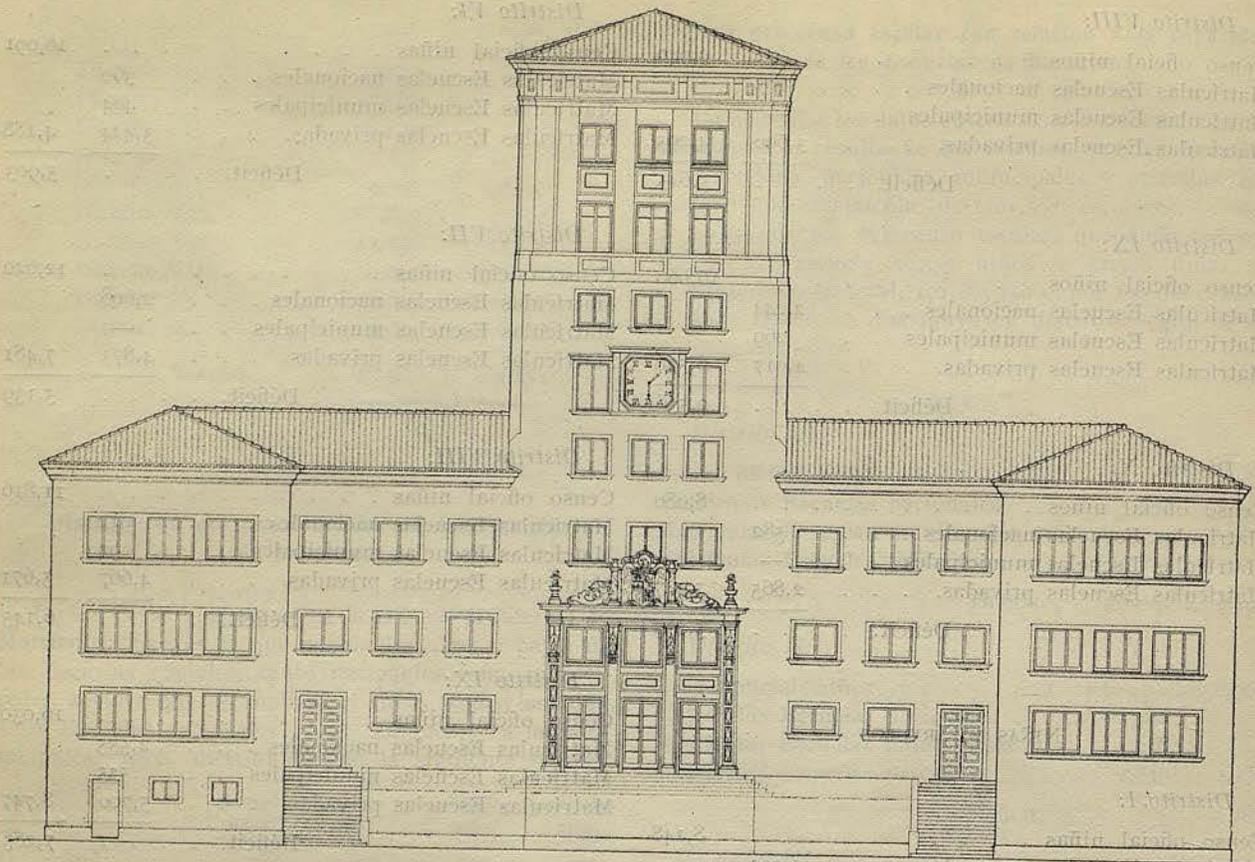
Censo oficial niñas	8,747	
Matrículas Escuelas nacionales	298	
Matrículas Escuelas municipales	281	
Matrículas Escuelas privadas.	3,080	3,659
Déficit.	5,088	

RESUMEN

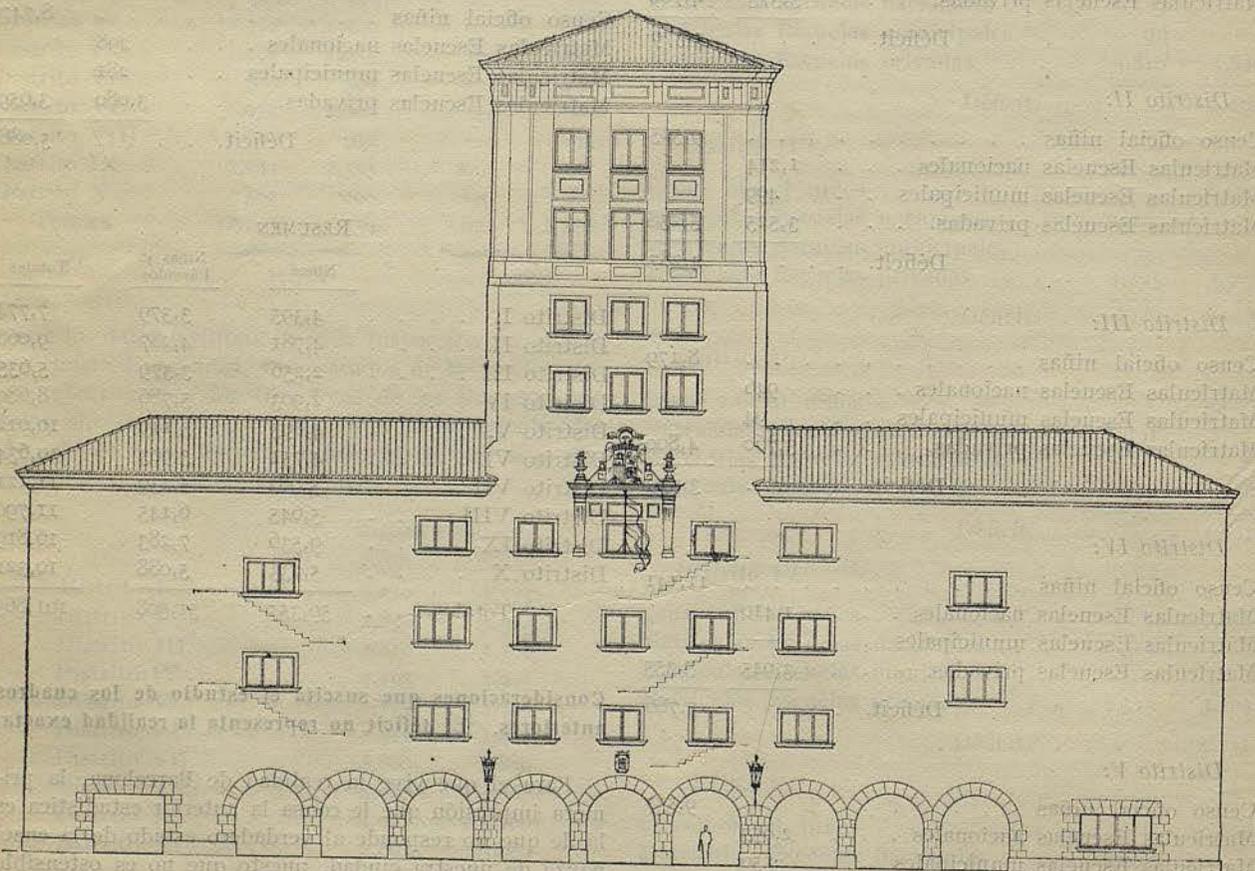
	Niños	Niñas y Párvulos	Totales
Distrito I	4,395	3,379	7,774
Distrito II	4,781	4,287	9,068
Distrito III	2,256	3,379	5,635
Distrito IV	2,903	5,786	8,689
Distrito V	4,893	5,119	10,012
Distrito VI	4,731	5,903	10,634
Distrito VII	5,982	5,139	11,121
Distrito VIII	5,645	6,145	11,790
Distrito IX	9,536	7,283	16,819
Distrito X	5,233	5,088	10,321
Totales.	50,355	51,508	101,863

Consideraciones que suscita el estudio de los cuadros anteriores. El déficit no representa la realidad exacta.

Para el que vive la realidad de Barcelona, la primera impresión que le causa la anterior estadística es la de que no responde al verdadero estado de la enseñanza de nuestra ciudad, puesto que no es ostensible que la mitad de los niños barceloneses no tengan escuela donde concurrir.



Proyecto de un Grupo Escolar en la barriada de la Barceloneta



Fachada posterior del mismo Grupo Escolar

En primer lugar debe considerarse que el censo escolar se ha calculado hasta la edad de quince años, de acuerdo con el mencionado art. 12 de la Ley de Educación Nacional; pero es evidente que por diversas razones, después de los diez años de edad, los alumnos, a medida que avanzan en años, abandonan progresivamente la Escuela Primaria para dedicarse a otros estudios y quehaceres, hasta el punto que los de catorce y quince años escasamente concurren a ella.

De unos años a esta parte ha crecido extraordinariamente el número de los que siguen los estudios de Enseñanza Media, lo que ha segregado de la Escuela Primaria un tanto por ciento considerable de alumnos desde los diez años, edad en que ingresan en los Institutos y Academias.

Asimismo, a pesar de las disposiciones prohibitivas al efecto, las circunstancias económicas que atravesamos obligan a un gran número de padres de familia a sacar de la escuela a sus hijos desde los doce años para dedicarles a aprender un oficio, o, lo que es más lamentable, a profesiones que, si de momento son más lucrativas, no proporcionan al adolescente ninguna formación profesional.

Por estas razones deben descontarse del déficit escolar la casi totalidad de los niños y niñas de catorce y quince años, que representan un 20 por 100 del total, o sea unos 40,000 adolescentes, que si no concurren a la escuela no es por falta de plazas en las mismas, sino por voluntad propia, para dedicarse al trabajo lucrativo o al estudio. Y de los diez a los trece años, que representan un 30 por 100 del censo, o sea unos 60,000 escolares, por lo menos la cuarta parte ha dejado la Escuela Primaria por la secundaria y por los estudios comerciales, lo que merma la matrícula escolar en otros 15,000 alumnos.

Además, la matrícula de las Escuelas Primarias oficiales (nacionales y municipales), que se ha consignado anteriormente por estar regulada por la Oficina Municipal de Matrículas, responde rigurosamente a la realidad de la asistencia escolar; pero la de las Escuelas privadas, que no comprueba ningún organismo oficial, se estima que es sensiblemente inferior a la verdadera. Por todas estas consideraciones, el déficit, que teóricamente es de 102,863 escolares, prácticamente debe rebajarse en las cantidades arriba fijadas, con lo que queda reducido a unos 40,000 niños sin escuela, cantidad que responde más a la realidad que puede apreciarse en la vida de la ciudad.

Análisis de la realidad escolar de cada distrito y de las necesidades que de ella se derivan

Distrito I

ESCUELAS NACIONALES

	Número alumnos	Total
Párvulos:		
Marlet, 1	46	46
Niñas:		
G. E. Parque de la Ciudadela	189	
Vidrio, 6	140	
Grau y Torras, 25	354	
Aviñó, 44	170	
G. E. Baixeras (vía Layetana, 11)	404	1,157

Niños:	Número alumnos	Total
Comercio, 19	41	
Plaza Regomir, 3	46	
Escudillers Blanchs, 4	119	
Guitert, 33	289	
G. E. Baixeras (vía Layetana, 11)	285	780

ESCUELAS MUNICIPALES

Montessori, Ataúlfo	191	191
Total.		2,174

De este distrito deben considerarse los siguientes sectores:

Casco antiguo de Barcelona. — El problema de las construcciones escolares en este sector es muy difícil de resolver, por falta de solares y acumulación de viviendas. No es problema de falta de escuelas, porque la mayor parte del censo escolar queda atendido, pero en cambio deberían eliminarse algunas que reúnen malas condiciones de espacio y luz, tales como las de Escudillers Blanchs y Aviñó, y sustituirlas por otras nuevas.

Al realizarse la urbanización sobre la antigua muralla se reservará un solar adecuado para el edificio escolar de la sección de niñas del Grupo Escolar Baixeras.

Barceloneta. — Sector muy deficitario, y en el que hay muy pocas posibilidades, por falta de solares y densidad de la construcción. En un solar que ocupaba el derribado cuartel de San Carlos se construirá la Tenencia de Alcaldía y dos grupos escolares, uno para niños y otro para niñas, que forman parte del grupo de construcciones urgentes que integrarán la primera etapa de realizaciones.

Este grupo será insuficiente para las necesidades de este sector, ya que al ponerlo en funcionamiento deberán clausurarse las actuales escuelas de las calles Guitert y Grau y Torres, que no reúnen condiciones adecuadas.

Conviene por lo menos otro grupo escolar, que podría emplazarse en el solar que ocupó la antigua Escuela del Mar.

Dado el carácter marítimo de este barriada, podría ampliarse también la actual Escuela de Orientación Marítima, a donde podrían concurrir los hijos de pescadores y de otros obreros de oficios de mar.

Además, parte de la población escolar, especialmente del Casco antiguo, que vive en casas donde reciben escasamente los beneficios del sol y del aire, debería ser absorbida por Escuelas al aire libre en la periferia de Barcelona.

Distrito II

ESCUELAS NACIONALES

	Número alumnos	Total
Párvulos:		
Calabria, 25	36	
Calabria, 25	41	77

Niñas:	Número alumnos	Total
Borrell, 123	29	
Rosal, 12	39	
Calabria, 25	164	
G. E. San Raimundo de Peñafort (C. B. Casa Antúnez)	138	
G. E. Luis Antúnez (Casa Antúnez)	217	
G. E. Mosén J. Verdaguer (Lérida, 2)	550	1,137

Niños:	Número alumnos	Total
G. E. San Raimundo de Peñafort (C. B. Casa Antúnez)	284	
G. E. Mosén J. Verdaguer (Lérida, 2)	489	
G. E. Luis Antúnez (Casa Antúnez)	284	
Calabria, 25	37	
Piqué, 35	45	1,091

ESCUELAS MUNICIPALES

Párvulos:	Número alumnos	Total
Forestier (Jardines de Montjuich)	200	200

Niñas:	Número alumnos	Total
Bosque de Montjuich (Parque Laribal)	134	
Luisa Cura (ronda San Antonio, 19)	259	
Rosaleda (Mar)	106	499

Niños:	Número alumnos	Total
Bosque de Montjuich (Parque Laribal)	138	
Rosaleda (Mar)	120	258
Total.		3,262

La situación de los diversos sectores de esta barriada es la siguiente:

Pueblo Seco. — No existe en esta barriada ningún Grupo escolar y escasas Escuelas nacionales. Muchos de sus escolares concurren al Grupo Escolar Collaso y Gil, del Distrito V, pero deben atravesar la calle del Marqués del Duero (Paralelo), que constituye un serio peligro, por la intensidad del tráfico.

Sería necesaria la construcción de un Grupo escolar en la parte baja de Montjuich.

Sector de la avenida de José Antonio y Exposición. — Las necesidades de este sector están debidamente cubiertas por los Grupos de la plaza de España, el Grupo Mosén Jacinto Verdaguer y el Parvulario Forestier.

Barriadas Plus Ultra y Nuestra Señora de Port. — No existe en ellas ninguna escuela oficial. Queda suplida en parte su falta por a Escuela Parroquial y alguna Escuela privada. En estas barriadas debería establecerse un Grupo escolar, bajo un régimen especial de Escuelas de Suburbios.

Casas Baratas y barriada de Casa Antúnez. — Existe en cada una de ellas un buen Grupo escolar, suficiente para las necesidades de la misma, pero de matrícula escasa, debido al sistema de vida de la barriada. Población algo dispersa y poco «controlada». Sus escuelas deberían gozar de servicios sociales e higiénicos dentro de un régimen especial de Escuelas de Suburbios.

Distrito III

ESCUELAS NACIONALES

Párvulos:	Número alumnos	Total
Putxet, 37	12	
Ballester, 72	15	
Salvador Mundi, 7	95	122

Niñas:

Mariano Cubí, 55	66	
Folgarolas, 39	39	
Ballester, 72	22	
Mandri, 7	15	
Putxet, 94	13	
Casetas, 26	18	
G. E. Ausias March (plaza Comas)	314	
G. E. Dolores Monserdá (Salvador Mundi, 7)	121	
G. E. Argentina (Balmes, 292)	216	824

Niños:

Ballester, 72	83	
Folgarolas, 41	63	
Zaragoza, 129	56	
Mariano Cubí, 176	35	
Casetas, 26	29	
G. E. Baltasar de Gracián (avenida de Vallvidrera)	111	
G. E. Durán y Bas (Vallespir-Vallvidrera)	538	915

ESCUELAS MUNICIPALES

Ciegos (Vilajuana, Vallvidrera)	15	
Deficientes (Vilajuana, Vallvidrera)	67	
Sordomudos (paseo de la Bonanova)	107	189
Total.		2,050

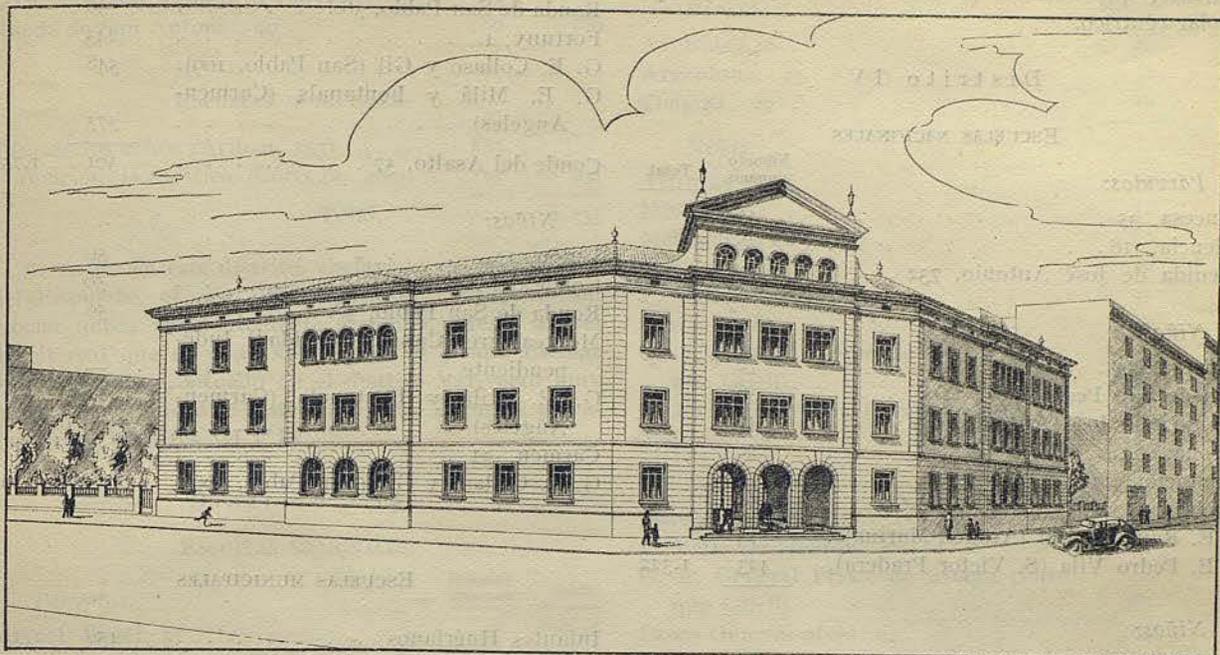
En este distrito, aunque aparezca teóricamente en déficit de 5,635 escolares en la Escuela primaria; en realidad no solamente tal déficit no existe (por tratarse de un distrito acomodado en que la mayor parte de niños concurren a los Institutos de Enseñanza Media), sino que, por estar enclavados en él los principales establecimientos privados de enseñanza, confesionales y seculares — Jesuítas, Escolapios, Maristas, Madres Elisabetas, Virtelia, Isabel de Villena, Nelly, etc. —, absorben gran parte de los escolares que aparecen como deficitarios en otros distritos, especialmente el IV y VI. Así es que el problema de los distintos sectores que comprende se presenta como sigue:

Sarriá. — La población escolar está atendida. El Grupo Escolar Baltasar de Gracián, de niños, se encuentra desplazado, en el extremo norte de la barriada. Debería trasladarse más al centro, para absorber los niños procedentes del Parvulario anejo al Grupo Dolores Monserdá.

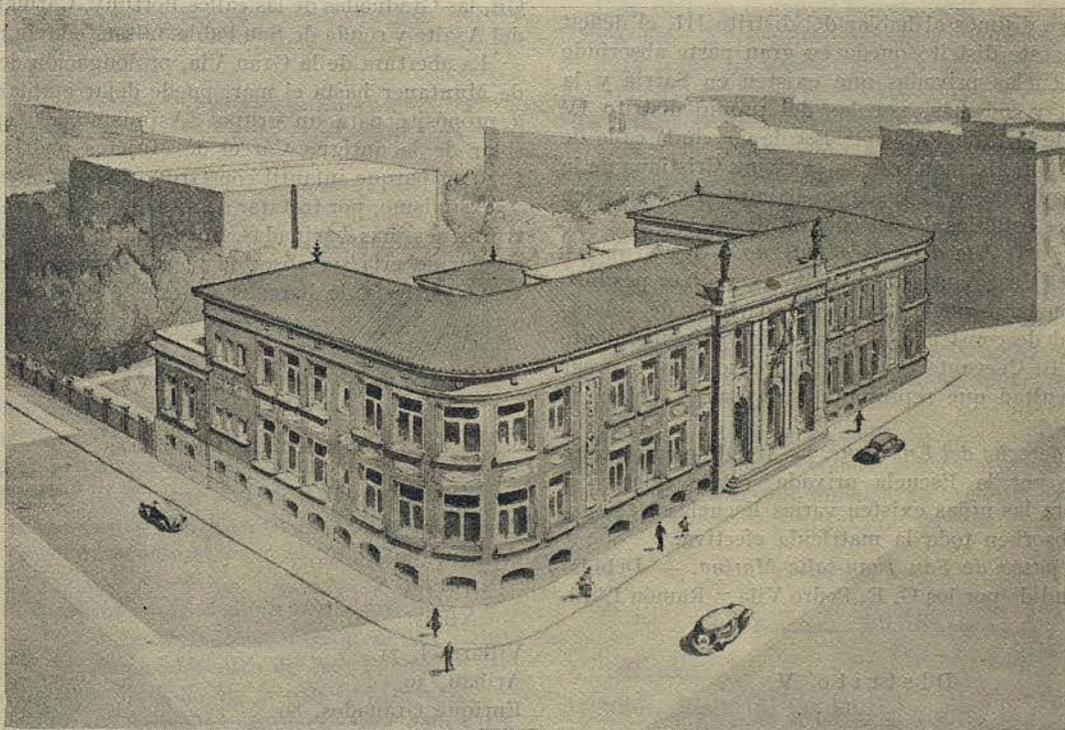
San Gervasio y Bonanova. — Debidamente atendidos.

Las Corts. — Los Grupos Durán y Bas y Ausias March absorben de momento la matrícula escolar.

Sector inferior (Vía Augusta, Travesera y Campo



Proyecto de Grupo Escolar Padre Manjón



Perspectiva de Grupo Escolar en la plaza de la Cruz

de Galvany). — Servido solamente por dos Escuelas nacionales de malas condiciones. Sector de rápido crecimiento, que necesita la construcción de un Grupo escolar céntrico.

Distrito IV

ESCUELAS NACIONALES

	Número alumnos	Total
<i>Párvulos:</i>		
Princesa, 35	43	
Valencia, 318	38	
Avenida de José Antonio, 732	7	88
<i>Niñas:</i>		
Princesa, 35	70	
Alta de San Pedro, 39	36	
Avenida de José Antonio, 732	47	
Gerona, 64	20	
Diputación, 295	9	
Bruch, 102	143	
G. E. Ramón Llull (Aragón-Marina)	574	
G. E. Pedro Vila (S. Víctor Pradera)	423	1,322
<i>Niños:</i>		
Provenza, 310	41	
Avenida de José Antonio, 732	41	
Alta de San Pedro, 39	13	
G. E. Pedro Vila (S. Víctor Pradera)	680	
G. E. Ramón Llull (Aragón-Marina)	643	
G. E. Cervantes (Baja de San Pedro)	354	1,772
Total		3,182

Como ya dijimos al hablar del distrito III, el déficit escolar de este distrito queda en gran parte absorbido por las escuelas privadas que existen en Sarriá y la Bonanova, y, además, por las del propio distrito IV (Jesuitas de la calle de Caspe, Escolapios de la calle de la Diputación, Hermanos de la Doctrina Cristiana de la calle de Cameros) y el Instituto Balmes, donde acuden a seguir los estudios de Enseñanza Media.

Sector parte alta del Casco antiguo. — Igual que en el resto del Casco antiguo (distrito I), no hay posibilidad de construir nuevos grupos, por falta de solares y densidad de construcciones. Servido principalmente por el G. E. Cervantes y el G. E. Pedro Vila, a pesar de la dificultad que representa atravesar el Salón de San Juan.

Sector derecha del Ensanche. — Atendido casi exclusivamente por la Escuela privada, en lo relativo a niños; para las niñas existen varias Escuelas Nacionales que absorben toda la matrícula efectiva.

Sector paseo de San Juan-calle Marina. — Debidamente atendido por los G. E. Pedro Vila y Ramón Llull.

Distrito V

ESCUELAS NACIONALES

	Número alumnos	Total
<i>Párvulos:</i>		
Unión, 28	191	
Ronda de San Pablo, 38	37	
Conde del Asalto, 97	74	302

	Número alumnos	Total
<i>Niñas:</i>		
Ronda de San Pablo, 38	62	
Ronda de San Pablo, 38	20	
Fortuny, 1	245	
G. E. Collaso y Gil (San Pablo, 109)	548	
G. E. Milá y Fontanals (Carmen-Angeles)	575	
Conde del Asalto, 57	301	1,751
<i>Niños:</i>		
Unión, 15	50	
Conde del Asalto, 24	50	
Ronda de San Pablo, 38	50	
Montealegre (Casa de Caridad) Independiente	—	
G. E. Milá y Fontanals (Carmen-Angeles)	538	
Carmen, 31	169	
G. E. Collaso y Gil (San Pablo, 109)	634	1,491

ESCUELAS MUNICIPALES

Infantes Huérfanos	150	150
Total		3,694

Distrito muy deficitario, que comprende todo el Arrabal de la Barcelona antigua, limitado por las Ramblas y las Rondas. Ofrece el mismo problema de falta de solares que el Casco antiguo. Aunque servido principalmente por los G. E. Milá y Fontanals y Collaso y Gil, las Graduadas de las calles Fortuny, Carmen, Conde del Asalto y ronda de San Pablo, faltan todavía Escuelas.

La abertura de la Gran Vía, prolongación de la calle de Muntaner hasta el mar, puede dejar emplazamiento a propósito para un grupo. Asimismo, el espléndido solar de la antigua Cárcel de Mujeres podría convertirse en parque infantil con Grupo Escolar anejo.

Asimismo, por tratarse de uno de los barrios de construcciones más hacinadas, buena parte de su población escolar debería ser absorbida por Escuelas al aire libre en la periferia de Barcelona.

Distrito VI

ESCUELAS NACIONALES

	Número alumnos	Total
<i>Párvulos:</i>		
Casanova, 72	84	
Aribau, 39	34	118
<i>Niñas:</i>		
Villarreal, 71	35	
Aribau, 39	79	
Enrique Granados, 89	45	
Mallorca, 219	83	242
<i>Niños:</i>		
Valencia, 207	26	
Mallorca, 207	46	
Enrique Granados, 113	47	

	Número alumnos	Total
Enrique Granados, 47	31	
G. E. Uruguay (Conde de Salvatierra).	353	
Ronda de San Antonio, 49	86	589

ESCUELAS MUNICIPALES

Casa de los niños (Aribau, 155)	213	
Formación Doméstica (Córcega, 268).	191	404
Total.		1,235

Se repite en este distrito, enclavado en la izquierda del Ensanche, el caso del distrito IV. Su población escolar queda suficientemente atendida, puesto que el déficit real que en ella existe acude al Grupo Escolar Reyes Católicos, situado en el distrito VII, pero muy cerca al límite de este distrito, y a las Escuelas privadas de los distritos III y IV.

Distrito VII

ESCUELAS NACIONALES

	Número alumnos	Total
<i>Párvulos:</i>		
Miguel Angel, 57	16	16
<i>Niñas:</i>		
G. E. Reyes Católicos (Aragón, 121).	664	
Constitución, 6	234	
Gayarre, 61	—	
Miguel Bleach, 24	187	
Vallespir, 80	165	
Diputación, 116	205	
G. E. Luis Vives (Canalejas, 1)	492	
G. E. España (plaza de España)	645	2,592

<i>Niños:</i>		
Vallespir, 80	64	
Miguel Bleach, 24	135	
G. E. Perú (Sagunto, 90-92)	298	
G. E. Luis Vives (Canalejas, 1)	404	
Diputación, 112	213	
Reyes Católicos (Aragón, 121)	371	
G. E. Calvo Sotelo (plaza de España).	371	
G. E. Víctor Pradera (plaza España).	218	2,074
Total.		4,682

Distrito muy extenso, ocupado especialmente por población humilde, de productores. A pesar de ser de los mejores atendidos en cuanto a la enseñanza oficial — es el que tiene mayor número de Grupos escolares —, es el que figura en segundo lugar en orden al déficit escolar, debido a tener sectores extremos sin escuela.

- Sector Ensanche.* — Suficientemente atendida.
- Sans.* — Es urgente la construcción de un Grupo escolar para niñas en el centro de esta barriada, para el que se dispone del solar de la calle de Gayarre.
- La Boydeta.* — Barriada completamente deficitaria, en la que hace falta un Grupo escolar.
- Collblanch.* — Barriada extrema en la que no hay ninguna Escuela nacional, cuya falta suple la Escuela Parroquial de San Ramón. Falta Grupo escolar.
- Las Corts (parte baja).* Suficientemente atendida.

Distrito VIII

ESCUELAS NACIONALES

	Número alumnos	Total
<i>Párvulos:</i>		
Asturias, 16	26	
Argentona, 25	52	
Congost, 29	40	118
<i>Niñas:</i>		
Asturias, 16	42	
Minerva, 7	52	
Menéndez Pelayo, 37	36	
Congost, 21	32	
P. Valle Hebrón, 18	31	
Gerona, 164	119	
G. E. General Primo de Rivera (Parque Güell).	169	
G. E. Bertrán y Güell (San Camilo, 2).	157	
Topacio, 29	156	794
<i>Niños:</i>		
Travesera, 151	16	
P. Valle de Hebrón, 18	58	
G. E. General Primo de Rivera (Parque Güell).	285	
Paseo General Mola, 62	164	
Topacio, 29	82	605

ESCUELAS MUNICIPALES

Parvulario Plaza de la Unificación	92	92
Total.		1,491

Este distrito ocupa el tercer lugar en orden al déficit escolar. Núcleo muy denso de población, que ofrece muy pocas posibilidades de solares disponibles, especialmente en la parte central y baja, pero que necesita urgentemente nuevas escuelas.

Gracia. — Sector muy deficitario. Es urgente la construcción de un Grupo en la parte alta y otro en la parte limítrofe con el distrito IX, para los cuales se dispone de solares municipales en las plazas de la Cruz y Joanich.

Coll y Carmelo. — Sector de rápido crecimiento y en el cual no hay ni una sola escuela oficial. Suplen su carencia algunas escuelas privadas, pero hace falta una escuela que muy bien podría tener carácter de escuela al aire libre.

Valldarca. Nuevas urbanizaciones. — En las nuevas urbanizaciones que se construyen en este sector es preciso que sea reservado un solar en cada una para Grupo escolar.

Distrito IX

ESCUELAS NACIONALES

	Número alumnos	Total
<i>Párvulos:</i>		
Argullós (Roquetas-Verdún)	62	
Castillejos, 281	38	
San Mariano, 6	21	
Coroleu, 48	80	
Nápoles, 296	54	
Granada, 18	61	316

Niñas:	Número alumnos	Total
Marqués de Foronda, 40.	25	
Pasaje Centellas, 3.	87	
San Andrés, 122.	31	
San Andrés, 294.	35	
San Andrés, 294.	78	
Plaza Santas Creus, 1.	64	
Coroleu, 32	77	
Orden, 146.	25	
Argullós (Roquetas-Verdún)	66	
Argullós (Roquetas-Verdún)	36	
Pedro IV, 122	56	
Castanys, 5	99	
Granada, 18	96	
Amílcar, 21	107	
G. E. Obispo Irurita (Manso Casanovas)	275	
G. E. Ramiro de Maeztu (Casas Baratas de Horta)	298	
G. E. Cristóbal Colón (Casas Baratas de Santa Coloma)	33	
G. E. Sardá y Salvany (Rbla. Volart)	331	
G. E. Fray Bernardo Boil (Casas Baratas de San Andrés)	128	
G. E. José Antonio (Casas Baratas de Santa Coloma)	166	
G. E. Codolá y Gualdo (paseo de Torras y Bages)	126	2,239

Niños:	Número alumnos	Total
San Mariano, 6	51	
Dos de Mayo, 237	81	
La Sagrera, 179	47	
Padre Secchi, 22	35	
Vasconia, 17	44	
Plaza Santas Creus, 1	55	
Argullós (Roquetas-Verdún)	43	
Argullós (Roquetas-Verdún)	66	
G. E. Ramiro de Maeztu (Casas Baratas de Horta)	235	
G. E. Emilio Juncadella (Castilla y Juan de Garay)	497	
Serrano, 75	64	
G. E. Pintor Fortuny (La Sagrera, 54)	159	
G. E. Cristóbal Colón (Casas Baratas de Santa Coloma)	248	
G. E. Obispo Irurita (Manso Casanovas)	299	
G. E. Codolá y Gualdo (paseo Torras y Bages)	63	
G. E. José Antonio (Casas Baratas de Santa Coloma)	257	2,244

ESCUELAS MUNICIPALES

Párvulos:	Número alumnos	Total
Parvulario de Santa Eulalia (paseo de Fabra y Puig)	75	75

Niñas:	Número alumnos	Total
Bosque Guinardó	134	
Teresa de Jesús (La Sagrera, 2)	241	
26 de Enero (Arco de San Martín)	85	460

Niños:	Número alumnos	Total
Ignacio Iglesias (paseo de Torras y Bages)	183	
26 de Enero (Arco de San Martín)	86	269
Total		5,603

Distrito el más extenso y el que tiene mayor déficit escolar. El problema docente de los diferentes sectores que lo integran es el siguiente:

Sector Sagrada Familia y Hospital de San Pablo. — Sector que ha crecido rápidamente, y en el que no hay ninguna escuela oficial, fuera del Grupo Escolar Obispo Irurita, que queda desplazado en un extremo, y es insuficiente. Precisa la construcción de un Grupo para niños y otro para niñas en el centro del mismo.

Sagrera. — No hay más que una sola escuela unitaria de niños. Hace falta un Grupo.

San Andrés. — Sector muy denso y atendido deficientemente por escasas escuelas unitarias y por escuelas privadas. Falta un Grupo céntrico para niños y otro para niñas.

Santa Eulalia de Vilapiscina. — Servido solamente por un parvulario municipal. Es también indispensable un Grupo en este sector.

Horta. — Existen solamente unas pocas escuelas nacionales, que deberían eliminarse por no reunir las condiciones debidas (calle de Serrano, plaza de Santas Creus), y precisa también la creación de un Grupo para niños y otro para niñas.

Casas Baratas. — Debidamente atendidas por los Grupos Ramiro de Maeztu, José Antonio, Cristóbal Colón y Bernardo Boil; pero dadas las características de estas barriadas, sus Grupos deberían estar bajo régimen especial de escuelas de suburbios.

Las Roquetas. — En la actualidad suficientemente atendida.

Trinidad. — Barriada muy extensa, en la que no existe ninguna escuela oficial. Urge la creación de un Grupo.

Urbanización Torre Llobeta. — En curso de construcción. Dada su importancia, es indispensable que tenga un Grupo propio para niños y otro para niñas.

Urbanización Meridiana. — Recientemente inaugurada y en la que no se ha reservado local ni solar para escuela, y queda muy alejado de las escuelas más próximas. Indispensable la construcción de un Grupo para niños y otro para niñas.

Distrito X

ESCUELAS NACIONALES

Niñas:	Número alumnos	Total
Ter, 10	67	
G. E. Pedro Manjón (A.-March, 242)	231	298

Niños:	Número alumnos	Total
Castanys, 5	103	
Enna, 151	97	
Pedro IV, 74	114	
Ter, 10	85	
G. E. Pedro Manjón (A.-March, 242)	183	582

ESCUELAS MUNICIPALES		
	Número alumnos	Total
Escuelas Casas (San Juan de Malta)	281	281
Total:		1,161

Otro de los distritos más densos y deficitarios, y en el que existen menos escuelas oficiales.

Sector Bogatell. — Falta Grupo para niños y para niñas, para atender a su población y eliminar las pocas escuelas existentes (calles Enna, Granada, Pedro IV), de escasísimas condiciones higiénicopedagógicas.

Pueblo Nuevo. — Sector muy denso, solamente atendido por dos escuelas unitarias insuficientes y que reúnen malas condiciones (calle de Castanys). Es urgente la construcción de un Grupo para niños y otro para niñas, para los cuales se dispone de un espléndido solar en el centro del mismo.

Sector extremo. — No hay ni una sola escuela oficial. Precisa la construcción de un Grupo.

La Llacuna. — Atendido interinamente por los locales provisionales e inadecuados habilitados en el solar donde debe construirse urgentemente el Grupo escolar Padre Manjón.

Sector del Clot. — Servido simplemente por la Escuela Municipal de Formación Doméstica para niñas «Escuelas Casas». Sector denso y de clase productora en el que es indispensable la construcción de un Grupo para niños y otro para niñas.

Sector marítimo. — De población muy humilde y sin escuela alguna. Precisa de un Grupo, ya previsto en el solar municipal de los Baños de la Marbella.

RESUMEN

Del análisis anterior resulta que los distritos más deficitarios y en los que se hace más ostensible la falta de Grupos escolares son el I, VIII, IX y X, distritos eminentemente obreros y extremos. En cambio, los distritos IV y VI (derecha e izquierda del Ensanche) y el III, tal vez el más aristocrático (Sarriá, Bonanova y San Gervasio), están suficientemente atendidos. Y los restantes, II, V y VII, si bien están mejor servidos, se notan también en ellos necesidades urgentes que deben tenerse en cuenta en el Plan general de construcciones.

Asimismo, según se ha razonado en un apartado anterior, el déficit escolar real puede calcularse en unos 40,000 niños y niñas sin escuela. Considerando que la Escuela Nacional debe atender el 50 por 100 de este déficit, y dejando para la iniciativa privada el otro 50 por 100, debe preverse la construcción de Grupos escolares para 20,000 alumnos.

Plan general de construcciones escolares

El plan general de construcciones escolares comprende los siguientes Grupos, ya razonados en el detalle anterior:

Distrito I:	Secciones
Grupo de la Barceloneta	Niños y niñas.
Grupo del Mar	Niñas.
Grupo Baixeras	Niñas.

Distrito II:	Secciones
Grupo La Satalía (Montjuich)	Niños y niñas.

Distrito III:	Secciones
Grupo Galvany	Niños y niñas.

Distrito V:	Secciones
Grupo Ronda (antigua Cárcel de Mujeres)	Niños y niñas.
Grupo Nueva Vía	Niños y niñas.

Distrito VII:	Secciones
Grupo Gayarre	Niñas.
Grupo La Bordeta	Niños y niñas.
Grupo Collblanch	Niños y niñas.

Distrito VIII:	Secciones
Grupo Gracia (plaza de la Cruz)	Niños y niñas.
Grupo plaza Joanich	Niños.
Grupo Urbanización Vallearea	Niños y niñas.
Grupo Coll-Carmelo	Niños y niñas.

Distrito IX:	Secciones
Grupo Sagrada Familia	Niños y niñas.
Grupo La Sagrera	Niños y niñas.
Grupo San Andrés	Niños y niñas.
Grupo Santa Eulalia	Niños y niñas.
Grupo Horta	Niños y niñas.
Grupo Torre Llobeta	Niños y niñas.
Grupo la Trinidad	Niños y niñas.
Grupo Urbanización Meridiana	Niños y niñas.

Distrito X:	Secciones
Grupo Bogatell	Niños y niñas.
Grupo Clot	Niños y niñas.
Grupo Extremo	Niños y niñas.
Grupo Padre Manjón	Niños y niñas.
Grupo Pueblo Nuevo	Niños y niñas.
Grupo Baños Marbella	Niños y niñas.

Considerando que las secciones de niños y las de niñas constituirán dos núcleos aparte, aunque pueden estar acoplados en una misma construcción o emplazados en un mismo solar, el anterior plan de construcciones comprende 51 Grupos, que a un término medio de 8 grados en cada uno, representan 408 grados, los cuales, calculados a razón de 50 alumnos por grado, totalizan las 20,400 plazas escolares que corresponde atender a la Escuela Nacional.

Escuelas al aire libre

Dentro del apartado anterior, al reseñar las necesidades de los diversos distritos, se ha hecho especial mención de las condiciones de poca salubridad que reúnen muchas de las viviendas del Casco antiguo y arrabal de la ciudad, dentro de los distritos I y V, por lo que sería un gran beneficio para los niños y niñas que viven hacinados en ella, poder concurrir a Escuelas al aire libre.

Estas deberían situarse en la periferia de Barcelona,

en las vertientes de los montes y colinas que circundan la ciudad: Montjuich, Carmelo, Coll, Colcerola, Tibidabo, San Genís y Horta.

El Ayuntamiento, por su parte, tiene establecidas ya algunas escuelas de este tipo en estos sectores (Escuela del Bosque de Montjuich, Escuela del Parque del Guinardó, Escuela Sanatorio «26 de Enero», Instituto Vilajuana), las cuales son el mejor exponente de la bondad que la situación de las mismas ofrece a los pequeños barceloneses que a ellas concurren, pero el esfuerzo municipal no alcanza a todos los escolares que por sus condiciones de vida deberían indubitablemente ser alumnos de tal clase de instituciones.

Sería preciso que el Estado por su parte crease también escuelas de este tipo, dotadas de los servicios sociales pertinentes (cantina, ropero, asistencia médica, etcétera) y que, en combinación con el Municipio, se organizaran los servicios de transporte, sin los cuales es prácticamente imposible su normal funcionamiento.

Fijación de los emplazamientos y realización de la primera etapa

La realización de este vasto Plan de construcciones escolares se desglosa en diversas etapas, que se sucederán sin solución de continuidad, pero será preciso considerarlo de conjunto desde ahora para prever y fijar el emplazamiento de cada uno de los grupos, a fin de

que el desarrollo de la construcción en los distintos sectores de la ciudad y los constantes trabajos de urbanización y reforma los tengan en cuenta y reserven siempre los solares a este efecto destinados.

La primera etapa de este Plan es de máxima urgencia y se llevará a efecto de acuerdo con el convenio establecido entre el Estado y el Ayuntamiento por Decreto de 2 de mayo de 1936 y declarado «subsistente y en vigor» por Decreto de 26 de mayo de 1945, y según las condiciones y requisitos fijados en el mismo, en virtud de los cuales el Ayuntamiento aportará los solares y el 50 por 100 del coste de las obras, mobiliario y material de primera instalación, contribuyendo el Estado con el otro 50 por 100.

Esta etapa comprenderá la construcción de los Grupos cuya necesidad es más notoria. Tales son:

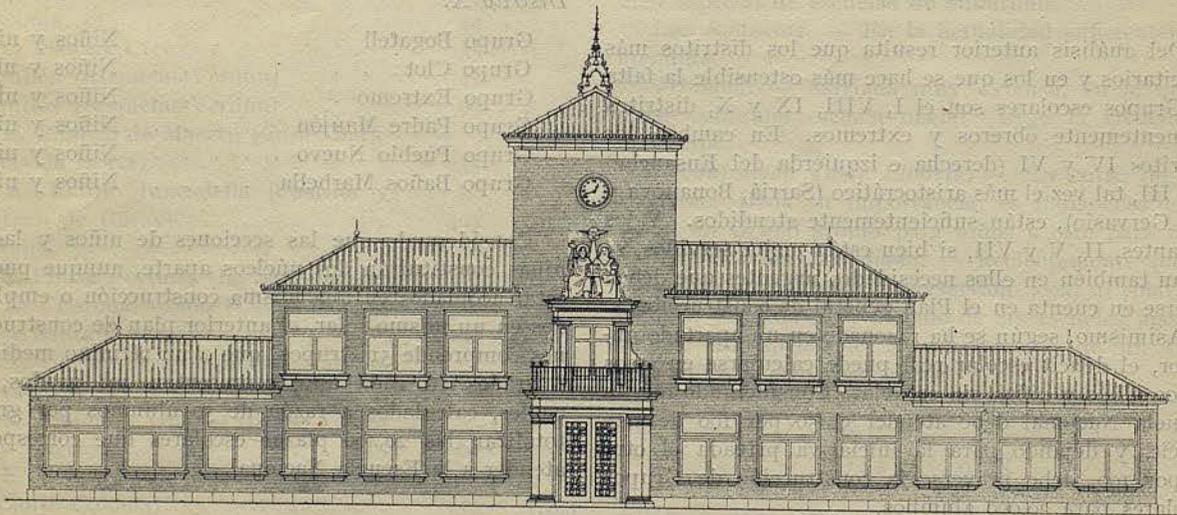
Distrito I: Grupo doble de la Barceloneta, para niños y niñas.

Distrito VII: Grupo Gayarre, para niñas.

Distrito VIII: Grupo doble de Gracia (plaza de la Cruz), para niños y niñas.

Distrito IX: Grupo doble de la Trinidad, para niños y niñas.

Distrito X: Grupo doble del Pueblo Nuevo, para niños y niñas.



Proyecto de Grupo Escolar en la barriada de La Trinidad

Delito del apartado anterior, al ser en las necesi-
dades de los diversos distritos se ha hecho especial
mención de las condiciones de vida que en el
interior de la ciudad, dentro de los límites
lo que sería un gran beneficio para
que viera favorecidos en ella, poder
al aire libre.
es éstas deberían situarse en la per-

Plan general de construcciones escolares
El plan general de construcciones escolares con-
prende los siguientes Grupos, ya razonados en el de-
talle anterior:
Distrito I:
Grupo de la Barceloneta.
Grupo del Mar.
Grupo Gayarre.
Grupo Barceloneta.
Grupo Vilajuana.

AYUNTAMIENTO PLENO

El día 8 de febrero de 1948 celebró sesión el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, al objeto de proceder al cierre del alistamiento del reemplazo de 1948. Presidió el excelentísimo señor Alcalde accidental, don José Ribas Seva, y asistieron los ilustres señores Tenientes de Alcalde don Guillermo de Azcoitia, don Lorenzo García-Tornel, don Tomás Carreras, don Epifanio de Fortuny, barón de Esponellá; don Domingo Castellar, don Domingo Miró y don Sebastián Vergoñós, y los ilustres señores Concejales don Raimundo Frouthman, don Pedro Fontfreda, don Francisco Canes, don José Olivella, don Antonio María de Orovio, don Enrique García Ramal, don Cándido Enériz y don Arcadio Pallé; también asistieron los ilustres señores don Domingo Chicote, Comandante de Caballería, Delegado del excelentísimo señor Capitán general de la Cuarta Región Militar; el ilustre señor don Jaime Amigó de Bonet, Juez municipal del Juzgado Municipal Número 16, en representación del Decanato de Jueces municipales, y el reverendo doctor don Luis Mas Grau, párroco de la iglesia de los Santos Justo y Pastor, en representación del Colegio de Párrocos.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión extraordinaria del día 7 de enero próximo pasado.

— Aprobar una comunicación de la Alcaldía, en la que se da cuenta de los trabajos realizados por las Delegaciones de Distrito, nombradas en la sesión de 7 de enero próximo pasado, al objeto de llevar a cabo el alistamiento del reemplazo de 1948, y sometiendo a la aprobación del Pleno las relaciones de formación, producidas por las referidas Delegaciones, en uso de las facultades que les fueron otorgadas.

— Vistas y aprobadas las referidas relaciones, y

El día 15 de marzo de 1948 celebró sesión el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde accidental, don José Ribas Seva, y con asistencia de los ilustres señores Tenientes de Alcalde don Tomás Carreras Artau, don Carlos Trías, don Domingo Castellar, don Epifanio de Fortuny, barón de Esponellá, y don Sebastián Vergoñós. Asistieron los ilustres señores

no habiéndose presentado reclamaciones acerca de las mismas, después de su lectura y de haber sido publicadas en la forma y por el tiempo que determina el art. 80 del Reglamento, proceder al cierre definitivo del alistamiento para el reemplazo de 1948 para el cupo de esta ciudad.

— Aprobar asimismo otra comunicación de la Alcaldía interesando acuerdo de ratificación, en cuanto sea menester, de las Delegaciones conferidas en el Pleno de 7 de enero próximo pasado, a fin de que, por los Presidentes, Síndicos y Secretarios de cada distrito, se proceda a las operaciones de talla y reconocimiento, clasificación y declaración de soldados y fallo de expedientes en la parte que es de competencia municipal, todo ello con relación a los mozos alistados, levantando las procedentes actas de las operaciones que lleven a cabo con la personalidad delegada que ostenta, y solicitando, para las operaciones de clasificación y demás a celebrar con las mismas, la presencia de un delegado militar, con la misión inspectora que previene el Reglamento.

— Como resolución a una propuesta del ilustre señor Teniente de Alcalde don Epifanio de Fortuny, barón de Esponellá, para que se nombre al reverendo don Francisco J. Cañellas Pericas sacerdote del Cementerio del Este, cuya plaza se halla vacante por defunción del reverendo don Hilario Fontá Amell, se acordó que por tratarse de una sesión extraordinaria, que tal era el carácter de la que se celebraba, y atendida la urgencia del caso, autorizar al referido reverendo don Francisco J. Cañellas para tomar posesión del expresado cargo, sin perjuicio de que esta resolución quede sobre la mesa para su definitiva ratificación en la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno.

Concejales don Pedro Fontfreda Puig, don Francisco Canes, don José M.^a Junyent, don José Olivella, don Antonio M.^a de Orovio, don Raimundo Frouthman, don Arcadio Pallé y don Cándido Enériz.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria del día 29 de diciembre de 1947 y las extraordinarias del día 7 de enero y día 8 de febrero del corriente año,

— Se dió cuenta de un oficio del ilustre señor Delegado de Hacienda, trasladando la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de febrero último, por la que se aprueba el Presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona con el siguiente texto: «1.º Aprobar el Presupuesto extraordinario denominado de "Modernización y Extensión de Barcelona", formado por el Ayuntamiento de Barcelona, por un importe total de 372 millones de pesetas, tanto en ingresos como en gastos, a cuyo efecto la partida figurada en ingresos en el cap. v, art. 5.º, partida 2.ª, deberá quedar redactada en la siguiente forma: "Por el valor nominal de la emisión de Deuda Municipal, con destino a nutrir este Presupuesto, 300 millones de pesetas", incluyéndose entre los gastos, con el n.º 2, una partida en el cap. i, art. 3.º, que diga: "Para los gastos que pueda ocasionar el seguro y colocación de los títulos, 46,350,000 ptas." = 2.º El Ayuntamiento de Barcelona llevará contabilidad del Presupuesto extraordinario con absoluta independencia del Presupuesto ordinario y en libros separados, no pudiendo utilizarse las dotaciones de dicho Presupuesto para fines distintos de los que le hicieron necesario, a menos que se obtenga la autorización de este Ministerio. = 3.º Se autoriza al Ayuntamiento de Barcelona para emitir Deuda Pública Municipal hasta una cuantía máxima de 300 millones de pesetas, representada por títulos de 500 ptas. nominales cada uno, al 4 por 100 de interés anual, amortizable en el plazo de cincuenta años a partir de 1951, destinada a cubrir, en parte, los ingresos del Presupuesto extraordinario denominado de "Modernización y Extensión de Barcelona". = 4.º El Ayuntamiento de Barcelona, en cada caso de puesta en circulación de Obligaciones, someterá previamente a la consideración de este Ministerio el tipo a que habrán de colocarse. = 5.º Por el Ayuntamiento de Barcelona se consignará en sus Presupuestos ordinarios la cantidad precisa para pago de la correspondiente anualidad del servicio de intereses y amortización del empréstito, llevándose, como se ha dicho, contabilidad separada del Presupuesto extraordinario y, en su caso, de los ingresos especiales que se destinen al servicio indicado de intereses y amortización del empréstito. = 6.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 218 del Decreto de 25 de enero de 1946 y en la Ley de 17 de julio de 1947, se declara la emisión de que se trata exenta de los impuestos sobre Valores mobiliarios, Derechos reales y Timbre del Estado, exención que, en cuanto al impuesto del Timbre, tendrá lugar siempre que su importe no pueda ser imputado a terceros a quienes se refiera la operación en cada instrumento reflejada, circunstancia que deberá quedar en él consignada por medio de la inserción de la oportuna cláusula de imputabilidad, y en cuanto al impuesto de Derechos reales, se hará constar en el documento correspondiente por medio de nota extendida por la Oficina liquidadora. = 7.º Asimismo, de conformidad con lo dispuesto

en la Ley de 17 de julio de 1947, se declara la exención del impuesto sobre los intereses y primas de amortización establecido en el n.º 3.º de la tarifa 2.ª de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria. = 8.º Desestimar los recursos que contra la imposición de contribuciones especiales han formulado el Presidente y Secretario de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Barcelona, en nombre y representación de la misma, y por don Luis M.ª Arnau de Pons y don Joaquín Gelabert Deu, actuando ambos en nombre e interés propio.» = Se acordó lo que sigue: 1.º El enterado de la resolución, y en virtud de lo dispuesto en el extremo primero, proceder a la redacción definitiva del Presupuesto y corrida de la numeración de sus partidas, a todos los efectos. 2.º Que por el Negociado de Presupuestos se proceda a su notificación en forma a los reclamantes a que se refiere el n.º 8 de la Orden, y a la Intervención Municipal, a sus efectos. 3.º Que se autorice a la Alcaldía para que, en tanto se provee la Tesorería del expresado Presupuesto, pueda proceder al abono de las certificaciones de obras que se encontraran pendientes por los ejecutados con cargo a las partidas 42 y 43 del art. 4.º, cap. xi, del Presupuesto de Gastos, utilizando la Tesorería de los restantes Presupuestos extraordinarios en curso, dando cuenta a esta Comisión Municipal Permanente de los libramientos que se efectuaren. 4.º Que por la Comisión de Hacienda, oído el señor Interventor, se provea de un modo inmediato la Tesorería del expresado Presupuesto.

— Aprobar un oficio de la Alcaldía del siguiente tenor: «El capítulo iv del título iii de las vigentes Ordenanzas municipales regula la constitución y funcionamiento de las Comisiones consistoriales, estableciendo el art. 30 que será atribución de las mismas el dictamen de los expedientes de la competencia del Pleno y de aquellos otros que le sean confiados por los organismos municipales, o en los que, siendo de competencia de la Comisión Municipal Permanente, los Tenientes de Alcalde insten su asesoramiento; ordenando el art. 31 siguiente, que las Comisiones se reunirán cuando menos una vez al mes. La utilización de tal colaboración por los ilustres señores Tenientes de Alcalde delegados la estima esta Alcaldía altamente beneficiosa, no sólo porque la contrastación de criterios es siempre una garantía de mayor acierto, sino también porque interviniendo mayor número de elementos en la elaboración de los dictámenes se facilita la labor del Ayuntamiento Pleno y la colaboración de los Concejales en las iniciativas y directrices de la Comisión Permanente. En su consecuencia, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente acuerdo: Que se encarezca a los ilustres señores Tenientes de Alcalde Presidentes de las Comisiones Consistoriales la conveniencia de que, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 30 y 31 de las vigentes Ordenanzas municipales, se reúnan cuando menos mensualmente,

y en lo posible semanal o quincenalmente, las Comisiones Consistoriales Permanentes.»

— Aprobar otro oficio de la Alcaldía del siguiente tenor: «El art. 2193 de las vigentes Ordenanzas municipales establece que la Secretaría podrá utilizar los servicios de los Secretarios de las Tenencias de Alcaldía de cada distrito para el ejercicio de la misión inspectora que le atribuyen las Leyes, y cuya extensión se señala en el art. 2191 en relación con el número 14 del 104 de aquellas Ordenanzas. Considerando de alta conveniencia el que tal labor sea realizada con continuidad y como garantía de la buena prestación de los servicios, esta Alcaldía ha recomendado a la Secretaría Municipal dedique especial atención a la organización de la Inspección de Servicios, y a tal fin han sido cursadas por aquélla las pertinentes instrucciones a los Secretarios de Tenencia de Alcaldía, para que se pongan en situación de poder ejercer tan elevada misión, encargándoles la redacción de un sumario en el que consten todos y cada uno de los servicios y dependencias municipales que figuran en su respectivo distrito, como elemento previo indispensable al fin propuesto. En su consecuencia, esta Alcaldía propone la adopción de los siguientes acuerdos: 1.º Que se encarezca a los ilustres señores Concejales delegados de los Distritos municipales presten su autoridad y asistencia a los respectivos Secretarios de Tenencia de Alcaldía en la expresada labor que les ha sido encargada por la Secretaría Municipal. 2.º Que el control de los Servicios de Inspección de la Vía Pública y Alumbrado que ejercen el personal de las Agrupaciones Técnicas de Vialidad y de Ingeniería Industrial se transfiera a las Oficinas de Distrito Municipal, a cuyo fin por la mencionada Secretaría Municipal será destinado un funcionario a cada oficina de Distrito procedente de las plantillas de Inspección de los ya expresados Servicios Técnicos.»

— Aprobar un oficio de los ilustres señores Concejales don Francisco Canes y don José M.ª Junyent, dando cuenta de haber procedido a la revisión de las de Depositaria del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, correspondientes al año 1945, e informando al Pleno, para su aprobación, de que dichas cuentas aparecen conformes y ajustadas a sus comprobantes.

— Disponer, ante un oficio del Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de 24 de enero del corriente, dando traslado del auto firme dictado en el incidente de suspensión del recurso contencioso-administrativo que sigue don Santiago Comas de Argemir contra acuerdo de 18 de septiembre de 1946, y a la vista del informe emitido por el Jefe letrado de la Sindicatura Municipal dando cuenta del nuevo auto dictado en 25 de febrero último en el propio incidente, que vuelvan los antecedentes a su expediente.

— Aprobar un oficio del Ilre. Sr. Secretario interino, elevando el extracto de los acuerdos adopta-

dos por la Corporación en el segundo semestre de 1947, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*.

HACIENDA

IMPUESTO DE LUJO Y RECARGOS FISCALES

Conceder al Gremio fiscal de Peluquerías para señoras y por el cupo anual de 950,000 ptas.; al de Industrias del Azúcar, por 8.125,000; al de Ultramarinos y Similares, por 4.750,000; al de Industrias Lácteas, por 1.225,000; al de Industrias del Taxi, por 1.700,000, y al de Barberías, por 225,000 ptas., el concierto por dos años, y a partir del 1.º de enero próximo pasado, para la exacción en esta capital del impuesto de consumos de lujo que a los mismos concierne y con sujeción a las regulaciones de la vigente Ordenanza; que a los efectos legales previstos en el Decreto de 25 de enero de 1946, el depósito de garantía que en Arcas Municipales tienen constituidos los Gremios de referencia, sea complementado en la cuantía que sea necesaria en fuerza de los nuevos cupos señalados, y facultar al excelentísimo señor Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba con los representantes de dichos Gremios fiscales las correspondientes actas administrativas, de conformidad con las minutas de contrato aprobadas.

— Concertar con don Pedro Balañá Espinós, empresario de las Plazas de Toros de Barcelona, y en las condiciones que por el mismo han sido aceptadas, por el cupo contributivo de 1.100,000 ptas., y por la presente temporada, el impuesto de lujo y demás arbitrios municipales que gravan los espectáculos públicos de todos los que celebre en las Plazas de Toros denominadas Arenas de Barcelona y Monumental, con precisa y concreta exclusión de los espectáculos de boxeo.

SINDICATURA

Formular demanda de conciliación previa a la interposición del correspondiente juicio declarativo de mayor cuantía contra doña Consuelo Mac Lennan Vidal, viuda de Palacio, en su calidad de propietaria de una tercera parte indivisa de la finca señalada con el n.º 61 del paseo de la Bonanova, de esta ciudad, y conocida con el nombre de «Villa Regina», en donde se halla instalada la Escuela Municipal de Sordomudos, y también como legal representante de sus hijos menores de edad, propietarios también de una tercera parte indivisa de la misma finca, a fin de compelerla al cumplimiento de su obligación de vender tales participaciones al Excelentísimo Ayuntamiento, en méritos de la opción de compra formulada y que

aceptó el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 21 de junio de 1946, por el precio de 1.000.000 de pesetas las dos terceras partes de las cinco indicadas, y para que se formule seguidamente la oportuna demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, siguiendo el pleito por todos sus trámites en el caso de que resulte inconciliado el acto de conciliación que se celebre o sin avenencia.

— Comparecer como coadyuvante de la Administración, y en su caso como demandado, caso de abstenerse el Fiscal por virtud de dicha comparecencia, en el recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación, formulado por don Adelino Andolz Aguilar contra acuerdo del Ayuntamiento de 29 de julio de 1947, por el que se resolvió nombrar Subinterventor de Fondos de la Corporación a don Conrado Maluenda Hernández, y que se designe para la defensa de los intereses municipales en dicho recurso al letrado don José M.^a Pi y Suñer.

— Comparecer, como perjudicado, en los sumarios que por delito de falsedad y estafa se instruyen por los Juzgados de Instrucción Números 5 y 6, y, en su caso, por el Juzgado Especial nombrado al efecto, contra Máximo Montori y otros, por falsificación del billete correspondiente a diversos cines de esta ciudad.

— Formular demanda de nulidad del contrato de compraventa que, con fecha 23 de octubre de 1947, otorgaron doña Isabel del Palacio Espalza, doña Consuelo Mac Lennan, viuda de Palacio, y don Jesús y don José Silvestre del Palacio Mac Lennan, a favor de don Rosendo Llobet Nicolau, que autorizó el notario de Barcelona señor Ubeda, relativo a la compraventa de la finca sita en el paseo de la Bonanova, n.º 61, de esta ciudad, por ser el precio asignado a dicha finca de 1.700.000 ptas., excesivo a tenor de lo dispuesto en el art. 67 de la vigente Ley de arrendamientos urbanos, habida consideración del derecho que al ejercicio de tal acción de nulidad compete a la Corporación, como único inquilino del inmueble, a tenor del precepto legal citado, y cuya demanda se dirigirá contra todos los otorgantes mencionados, formulándose previamente la oportuna demanda de conciliación. Dicha acción de nulidad que se acuerda formular se ejercita sin perjuicio de lo acordado en sesión de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 29 de octubre último.

— Desistir, en vista de la comunicación del ilustre señor Concejal delegado don Francisco Canes, de haber sido desalojado, el día 10 de enero del corriente año, el local situado en el pasaje de la Virreina, señalado con el n.º 22, del que era arrendataria doña Rosa Canal Danés, del juicio de desahucio interpuesto contra la misma por este Excelentísimo Ayuntamiento, en virtud de acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 21 de mayo de 1946, facultándose asimismo al procurador

municipal don Enrique Clapés Bosch, representante del Excelentísimo Ayuntamiento, en los autos de referencia, para que se ratifique dicho desistimiento.

— Comparecer por el procurador causídico representante de esta Corporación en Madrid, don Joaquín Aicua González, ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el recurso de apelación contra sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo con fecha 9 de diciembre de 1947, recaída en recurso de plena jurisdicción formulado por don Amadeo Canela Juvé contra acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento de fecha 10 de julio de 1945, que le ordenó la demolición de un horno de pan cocer instalado en la avenida de San Ramón Nonato, n.º 35, cuya sentencia estima en parte el recurso interpuesto, revocando el referido acuerdo.

— Comparecer por el procurador causídico representante de esta Corporación en Madrid, don Joaquín Aicua González, ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en recurso de apelación contra sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, recaída en el recurso interpuesto por doña Dolores de Cárcer y de Ros contra la del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 19 de abril de 1934, recaída en expediente instado por la misma, y que confirmó, en parte, el acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 15 de junio de 1932, y declaró sujetas al arbitrio de plusvalía varias de las fincas transmitidas y otras exentas del mismo.

— Interponer, por el procurador a quien por turno corresponda, y asistido del letrado don Javier de Mendoza y Arias-Carvajal, recurso contencioso-administrativo contra la sentencia de 31 de mayo de 1947, que estimando la reclamación económico-administrativa interpuesta por la Compañía General de Tranvías contra el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona de 27 de abril de 1932, cuya sentencia declaró no haber lugar a la imposición de la contribución de 18.399'27 ptas., por el concepto de mejoras por las obras de pavimentación de la calle de Muntaner.

— Comparecer por el procurador causídico representante de esta Corporación en Madrid, don Joaquín Aicua González, ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el recurso de apelación contra sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de fecha 20 de febrero de 1947, en el recurso interpuesto por este Excelentísimo Ayuntamiento contra sentencia del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de noviembre de 1944, que recayó en expediente instado por don Jaime Santomá Casamor, por la que fué revocado el acuerdo de la Excma. Comisión Municipal Permanente de 6 de octubre de 1933, y se declaró, entre otros extremos, que la cuota tope del arbitrio de plusvalía no puede rebasar de la resultante de aplicar al incremento de valor de los terre-

nos transmitidos el tipo que hubiera sido liquidado por impuesto de Derechos reales en la misma transmisión.

PLUSVALÍA

Interponer recursos ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo contra las sentencias dictadas por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el expediente de plusvalía incoado a nombre de doña Paula Munné Escariza, por la que se revoca el acuerdo municipal de fecha 28 de mayo de 1946; en el de don Fabián Jaumá Sastre, por la que se revoca el acuerdo municipal de fecha 19 de noviembre de 1946, y en el de doña Elvira Volart Pich, por la que se revoca el acuerdo municipal de fecha 11 de junio de 1946, en atención a ser dichas sentencias contrarias a los intereses municipales.

PRESUPUESTOS

Adjudicar definitivamente a don Fermín Arias Gutiérrez, en la subasta celebrada al efecto, el arriendo, por un término de diez años y por la cantidad mensual de 200 ptas., del quiosco de bebidas situado en el paseo llamado Perfil Once del Parque de Montjuich, junto a las escaleras de acceso al Palacio Nacional.

— Disponer que, como resolución a la comparecencia formulada por doña Joaquina Ubach Puigventós en el Negociado de la Deuda, se haga pago por formalización de la contribución especial de mejoras adeudada por dicha señora al Ayuntamiento por un importe de 861 ptas., mediante la valoración del tipo señalado en el convenio de conversión de 4 de diciembre de 1940 de los Títulos de la Deuda municipal n.º 346653 y 346654, de 500 ptas. nominales cada uno, emisión de 1925, 6 por 100, y el de número 34608, de valor nominal 100 ptas., emisión de 1912, Serie F, al 4 y medio por 100, que dicha señora tiene depositados en la Caja Municipal, a resultas del recurso que formuló contra la expresada cuota, con la cual se conforma en la actualidad, satisfaciéndose en metálico a la interesada la cantidad sobrante de esta deducción del impuesto de Utilidades, timbre de negociación y de cuantos gastos tuvieran que correr a su cargo, aplicándose el importe que representa a la part. 14 del Presupuesto vigente, y que en los casos en que por desistimiento o por quedar firme la cuota impugnada por el contribuyente debiera hacerse pago de la misma al Ayuntamiento con valores nominales de los llamados al canje constituidos en depósitos en la Caja Municipal, se aplique por la Intervención idéntico criterio al adoptado en el presente acuerdo, autorizándose a la misma para efectuar las oportunas liquidaciones y compensaciones, siempre que el excedente a reembolsar a los

interesados no rebase la cantidad de 10,000 ptas., y aplicándose el pago de dichas diferencias a la propia consignación señalada en el extremo primero.

— Adjudicar a don Casimiro Morales Martínez, en la subasta celebrada, el arriendo, por un término de diez años y por la cantidad anual de 12,900 ptas., del ascensor al Monumento de Colón y dependencias anexas al mismo.

— Comparecer, mediante el procurador a quien por turno corresponda, asistido por el Jefe letrado del Negociado de Presupuestos, don Antonio Florensa, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Barcelona contra la resolución de fecha 5 de septiembre de 1947, dictada por la Delegación de Haldada por aquella entidad contra la Ordenanza regulada por aquella entidad contra la ordenanza reguladora de las contribuciones especiales por ejecución de obras incluídas en el Presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona, aprobado por el Ayuntamiento en 1947.

OBRAS PÚBLICAS

URBANIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

Ejecutar, con exención de subasta y concurso y bajo el presupuesto tipo de 50,000 ptas., las obras de continuación de la restauración de la iglesia de la plaza de Castilla, abonándose su importe con cargo a la partida 503 del vigente Presupuesto.

— Ejecutar, con exención de subasta y concurso y bajo el presupuesto tipo de 162,625 ptas., las obras de albañilería preparatorias para la conversión en jardín público del solar existente junto a la iglesia de San Pablo del Campo, abonándose su importe con cargo a la part. 530 del vigente Presupuesto.

— Aprobar en principio el proyecto de conservación provisional como particular de los pasajes de Piera de Castells, Colonia Castells, Castells n.º 1 y otro, sin nombre, que une a los tres, que atraviesan incompletamente la manzana limitada por las calles de Ecuador, Montnegre, Entenza y Taquígrafo Serra, con la obligación de complimentar los interesados los requisitos señalados en el art. 111 de las Ordenanzas municipales, sin que en ellos puedan levantarse más que construcciones de planta baja que no sobrepasen la altura correspondiente a las edificaciones que consienten el párrafo segundo del art. 177 en el área del patio central de la manzana, el cual queda fijado por la profundidad edificable de 28'50 metros, calculada para la totalidad de la misma y condicionándose el permiso para dichas construcciones a la previa renuncia, por parte del propietario interesado, de los posibles derechos que puede en su día invocar para el caso de que el Ayuntamiento acordara la desaparición de dichos pasajes, y que todo ello se entienda sin perjuicio de estudiar en su día la desaparición de los

pasajes referidos, siempre que, por parte de los interesados, se justificara estar en plena propiedad y posesión de todos los terrenos o fincas afectadas por los mismos.

— Adquirir de la Congregación de Hijos de la Sagrada Familia, por el precio de 953,880'42 ptas., la porción vial de la finca de su propiedad, sita en la calle del Taquígrafo Garriga, entre las de Entenza y Prat de Rull, y construcciones en el mismo emplazadas y parcela edificable afectada por las nuevas alineaciones derivadas del Proyecto de nueva urbanización de la avenida del Generalísimo Franco, de extensión, dicha porción vial y parcela edificable, 1,179'60 metros cuadrados, entendiéndose con la condición de que el derribo a la porción de edificio afectada corra a cargo de dicha Congregación religiosa, quedando de su propiedad, como compensación de dicho derribo, los materiales procedentes del mismo, y que dicho total precio de expropiación se entienda, en cuanto a una tercera parte, o sea la cantidad de 317,960'14 ptas., con cargo a la part. 529 del Presupuesto ordinario vigente, y el resto, repartido por mitad en dos anualidades, con cargo a Créditos reconocidos para los respectivos Presupuestos de 1949 y 1950.

— Aprobar los proyectos siguientes: Prolongación de la calle de Borrás, entre las de Santa Engracia y Boada, desestimando la instancia de don Clemente Guix Sabadell; modificación y subdivisión del patio central de la manzana formada por el paseo de Fabra y Puig, plaza del Virrey Amat, calle de los Amigos y otra, sin nombre, desestimando las instancias presentadas por la Compañía Barcelonesa de Electricidad y por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, sociedad anónima, por no oponerse a la realización de dicho proyecto, limitándose ambas instancias a formular reserva de posibles derechos a ser indemnizadas de los perjuicios que con el proyecto se les pudiera ocasionar; desaparición del pasaje de Felipe de Paz, que atraviesa incompletamente la manzana limitada por las calles de Arizala, Travesera de Las Corts, Benavent y Felipe de Paz, no autorizándose, en consecuencia, obras de construcción, adición, reforma o ampliación en las fincas con frente exclusivo a dicho pasaje distintas de las que pueden consentirse en las afectadas por nuevas alineaciones y, asimismo, de la profundidad edificable de dicha manzana, desestimando la instancia presentada por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A., por no oponerse a la realización del mencionado proyecto, limitándose a formular reserva expresa de posibles derechos a ser indemnizada de los perjuicios que con el mismo pudiera ocasionarse; desaparición del pasaje de Fernando Alsina, que atraviesa incompletamente la manzana limitada por la calle de Sicilia, avenida del Generalísimo Franco y calles de Aragón y Consejo de Ciento, no permitiéndose, por tanto, en el mismo nuevas construcciones, adiciones o reforma y ampliación, en las fincas con frente exclusivo a dicho pasaje, distintas de las que puedan consentirse en las

afectadas por nuevas alineaciones, así como la profundidad edificable de dicha manzana, desestimando las instancias presentadas por la Compañía Barcelonesa de Electricidad, Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A., y don Juan Comas Casanovas; en cuanto a las dos primeras, hacen referencia tan sólo a la reserva de derechos de indemnización por los posibles perjuicios que en sus instalaciones pudiera causar la realización de dicho proyecto, y por lo que respecta a la instancia de don Juan Comas Casanovas, hace tan sólo reserva de las acciones que como propietario de una tonelería pudieran causarle con la desaparición del pasaje mencionado, en el que está enclavada dicha industria; modificación de chaflanes en la confluencia de las calles de San Eusebio con la avenida del Príncipe de Asturias, desestimando la instancia suscrita por doña Rosa Martí Roig, como propietaria del solar sito en el n.º 1 de la calle de San Eusebio; desaparición inmediata del pasaje de las Camelias, situado en la manzana limitada por la calle de Cerdeña, avenida de las Virgen de Montserrat y calles de Praga y Camelias; conservación del pasaje de Saladrigas, situado en la manzana limitada por las calles de Mariano Aguiló, Rovira, Bilbao y Lull, con carácter particular y con fines industriales, prohibiéndose la construcción en dicha vía de edificios con frente exclusivo a la misma destinados a vivienda, y asimismo de la profundidad edificable de la manzana a los efectos de edificación de viviendas que se cifra en 30 metros y a la cual deberán ajustarse esta clase de edificios con toda independencia de los demás géneros de construcción y de la existencia del pasaje; modificación de las alineaciones de la prolongación de la calle del Obispo Sivila, entre las de Babilonia y Mandri (torrente de Belén), y conservación del pasaje del Redentor, que atraviesa completamente la manzana limitada por la calle de Cerdeña, avenida de la Virgen de Montserrat y calles de Praga y Camelias, y que se regule dicho pasaje por la reglamentación automática contenida en las disposiciones de los arts. 111, 182 y 183 de las Ordenanzas municipales.

OBRAS PÚBLICAS

Aprobar el proyecto de instalación de la red de distribución y acometidas para el suministro de agua potable a las nuevas ciento veinte viviendas del grupo de casas baratas «Ramón Albó», de la barriada de Horta, cuyo presupuesto asciende a 215,009'97 pesetas; que dichas obras se consideren de carácter urgente y se declaren exceptuadas para su adjudicación de los trámites de subasta y concurso, concertándose directamente, por el indicado precio, con la Sociedad General de Aguas de Barcelona, toda vez que han de ejecutarse en su red de distribución y la referida sociedad es la que debe en lo futuro efectuar el suministro de agua a dichas viviendas, y que

la cantidad indicada como tipo de adjudicación directa se satisfaga con cargo a la part. 530 del Presupuesto ordinario.

— Aprobar el proyecto relativo a la plantación de diversos elementos de jardinería en el terreno del Parque de Montjuich, destinado a «tiro de pichón», y que la adjudicación de estos trabajos se declare exceptuada de los trámites de subasta y concurso por razón de su urgencia, ejecutándose por el sistema de administración, por la cantidad de 178,864'93 ptas., con cargo a la partida 530 del Presupuesto ordinario vigente.

— Aprobar el proyecto de ampliación de las obras de acondicionamiento y mejoras de las Termas Municipales, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 101,941'34 ptas., y que, por razón de su urgencia, se consideren dichas obras exceptuadas de los trámites de subasta y concurso, y se encargue directamente su ejecución a la misma contrata que está terminando la ampliación y reforma de dichas Termas Municipales; y que el importe indicado se aplique a la part. 523a del Presupuesto ordinario.

— Aprobar los proyectos adjuntos del alcantariado y explanación y colocación de bordillos en la calle D (Horta), donde se construyen, por el Instituto Municipal de la Vivienda, doscientas tres casas protegidas, declarándose dichas obras, por razón de su urgencia, comprendidas en los casos exceptuados de subasta y concurso, y se concierten directamente, bajo el tipo de 144,714'12 ptas., con la empresa que lleva a cabo la construcción de dichas casas protegidas, aplicándose el gasto de referencia a la part. 530 del Presupuesto ordinario.

— Declarar, no habiéndose formulado oposición alguna al proyecto sometido a información pública, manzana industrial la limitada por las calles de Marqués del Duero, Paludarias, Vila y Vilá y Mata, enclavada en zona fabril, por haber justificado la entidad propietaria de la misma, Compañía Barcelonesa de Electricidad, que le pertenecen en su totalidad los terrenos comprendidos en su manzana, sin que tal declaración prejuzgue la instalación en la misma de industrias cuyo ejercicio esté prohibido en dicha zona por disposiciones legales vigentes.

— Aprobar el proyecto para la ejecución de diversas obras de reparación y reforma de los vestíbulos de acceso al comedor, biblioteca, departamentos sanitarios, salón de té, escalera y otros complementarios en el Palacio de Pedralbes, que se estima de imprescindible necesidad, tanto para la debida conservación de los indicados paramentos como para evitar mayores deterioros por acción del tiempo; considerándose dichas obras comprendidas en caso de urgencia, se declaren exceptuadas de los trámites reglamentarios, contratándose previa la celebración de concurso privado, que se convocará en la forma de costumbre, bajo el tipo de 175,622'80 ptas., y que se habilite un crédito para el gasto que se propone, con cargo a la part. 523a del vigente Presupuesto ordinario.

SERVICIOS PÚBLICOS

— Aprobar el proyecto para las obras de instalación de refrigeración en el Salón de Prensa de las Casas Consistoriales, cuyo importe asciende a 114,274 pesetas, concertándose dichas obras directamente y mediante concurso privado, con cargo a la part. 523a del Presupuesto ordinario.

— Proceder, mediante concurso privado entre industriales, a la confección de trajes y gorras de pana de uniforme, para el personal de plantilla de la Brigada de Fontanería, dependiente del Servicio de Aguas de la Agrupación de Servicios Industriales, y de gorras de pana, asimismo de uniforme, para el personal eventual de la propia Brigada, cuyo importe, que asciende a 26,080'21 ptas., se satisfará con cargo a la part. 112 del Presupuesto ordinario.

— Aceptar la oferta de venta formulada por Metzger, S. A., y por concierto directo, de dos motobombas completas, al precio de 102,000 ptas. cada una, y otra motobomba, asimismo completa, construída enteramente en bronce, que importa 111,000 pesetas, cuyo material procede de la casa Kronenburg de Culemborg (Holanda), por estimarse de urgente necesidad para combatir los fuegos que pudieran presentarse, teniendo en cuenta la antigüedad de las cuatro motobombas «Magirus», que fueron adquiridas para el expresado Servicio en 1929, y su insuficiencia, dada la extensión superficial de Barcelona; por ser no sólo aceptable el precio de venta solicitado, sino que posiblemente será superior en adquisiciones sucesivas, y del cual se rebajan 1,000 ptas. por cada motobomba, para proceder a la substitución de los enchufes que las dotan y que se usan en Holanda, por otros, tipo «Barcelona», que son oficiales en España, y que el importe de la expresada adquisición, ascendente a 312,000 ptas., se satisfará con cargo al cap. III, art. 2.º, part. 3.ª, del Presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona.

— Concertar directamente la realización de las obras de ampliación de la calefacción e instalar en la nueva planta construída en el edificio anexo a las Casas Consistoriales, encargándose las mismas a La Térmica, S. A., cuya razón social se compromete a realizar y a suministrar todos los materiales que las integran inmediatamente, por la cantidad de 118,967 pesetas, con cargo a la consignación del cap. XI, artículo 1.º, part. 16b, del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942-45, por lo que se refiere a 70,150 pesetas, y con cargo a la part. 523 del Presupuesto ordinario vigente, por lo que respecta a las 48,817 pesetas restantes.

— Prorrogar, ante la posibilidad de una alza de precios, que afecta al carbón y leña que se emplea para la calefacción de las Casas Consistoriales y demás dependencias municipales, el actual convenio con Carbones y Transportes España, S. A., aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 3 de diciembre de 1946, y cuya prórroga acordada en 28 de

noviembre último finirá el 30 de abril próximo venidero, por un año forzoso, hasta el 30 de abril de 1949, y otro facultativo para este Excelentísimo Ayuntamiento, que terminará, en su caso, el 30 de abril de 1950, y bajo las mismas condiciones características y precios en los suministros de combustible que regula el contrato base de 3 de diciembre de 1946; aplicándose el gasto que produzca dicha adquisición con cargo a los Presupuestos ordinarios vigentes y de los próximos años 1949 y 1950.

— Aprobar el proyecto para la ejecución, por concierto directo y mediante concurso privado entre industriales del ramo, de las obras necesarias para las instalaciones eléctricas de líneas generales y acometidas en las viviendas de funcionarios que, por razón de su cargo, habitan en locales municipales, al objeto de colocar en las mismas contadores que señalarán el consumo de fluido, cuyos 180 primeros kilovatios anuales serán a cargo del Ayuntamiento, y los restantes, a cuenta del funcionario correspondiente, el importe de cuyas instalaciones, que asciende a pesetas 162,913'30, se satisfarán, por el trámite reglamentario, con cargo a la part. 118 del Presupuesto ordinario del corriente año.

GOBERNACIÓN

REEMPLAZOS Y ATENCIONES MILITARES

Seguir aplicando el régimen de multas implantado por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en sesión de fecha 15 de octubre de 1947, impuestas a los infractores de las órdenes y bandos de la Alcaldía relativos a la formación de los Censos de Requisita Militar, dispuestos por la Ley, a partir de 1.º del año en curso, según relaciones que, al efecto, formalizará el Negociado de Reemplazos y Atenciones Militares, sometiéndolas al procedente Decreto de la autoridad municipal. Dichas multas serán de 25 pesetas, para los vehículos de tracción mecánica; 15 pesetas, para los de sangre; 10 ptas., para los somovientos, y 5 ptas., para las bicicletas y triciclos, teniendo en cuenta para su exacción y apremio, si hubiere lugar al mismo, lo dispuesto en los arts. 903 y 919 de las Ordenanzas municipales. El pago se hará efectivo en papel municipal, en la forma que preceptúa el art. 101 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y el importe de lo recaudado se ingresará totalmente en Fondos especiales, a disposición de la Presidencia de Gobernación, a fin de que ésta, a propuesta del Jefe del Negociado de Reemplazos y Atenciones Militares, proceda al abono de los gastos de personal y material que origine el servicio, con carácter extraordinario, y de una gratificación, que ascenderá, como máximo, a un haber, al personal que interviene en el mismo.

PERSONAL

Destituir, visto lo propuesto por la Ponencia de Gobernación en Junta de fecha 16 de enero último, dada la naturaleza y gravedad de los hechos imputados al guardia urbano don José Cascales Ferrero, suficientemente probados en el expediente contra él instruido, por considerarle responsable de la falta grave prevista en el apartado f del art. 108 del vigente Reglamento General de Empleados Municipales.

— Amortizar la plaza de conservador, en funciones de Director, del Museo de Arte Moderno, incluida en la part. 448 del vigente Presupuesto; que la dotación de la misma, de importe 13,110 pesetas, se distribuya de la siguiente forma y para las atenciones que se indican: a) Para gratificar al Director general de los Museos Municipales de Arte, quien continuará ejerciendo la dirección especial del Museo de Arte Antiguo, 5,000 ptas. b) Para gratificar al funcionario técnico que ejerza las funciones de conservador adjunto del Museo de Arte Moderno, 5,000 pesetas. c) Gratificación anual a un becario del Museo de Arte Antiguo, 3,110 pesetas. Facultar al Teniente de Alcalde delegado de Cultura para que proponga a la Comisión Municipal Permanente la forma de designación del funcionario que deba ejercer el cometido de conservador adjunto del Museo de Arte Moderno y la misión, atribuciones, deberes y derechos que le incumban, así como también análogas circunstancias para el titular de la beca que se establece en el Museo de Arte Antiguo.

— Tener por renunciados al cargo de Auxiliar administrativo a doña María Dolores Pou Obiol y al Oficial segundo don Juan Todolí Duque, toda vez que han dejado transcurrir con exceso el tiempo indispensable para reintegrarse al servicio después de agotada la última prórroga de excedencia voluntaria a la que tenían derecho, no obstante los requerimientos expresos contenidos en acuerdos municipales por los que se les concedía la mencionada situación de excedencia, suponiéndoles tal determinación su exclusión y separación de las plantillas municipales y la pérdida de todos los derechos que pudieran corresponderles, salvo los de carácter pasivo.

— Ratificar el acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 2 de los corrientes, por el que se nombraron veintitrés Auxiliares administrativos de primera, por el turno de segundo o de concurso, teniendo en cuenta en sucesivas provisiones; que se modifique en lo menester el apartado tercero del acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1947; entendiéndose que, en lo sucesivo, el turno segundo o de concurso para la designación de Auxiliares administrativos quedará substituido por otro de «libre elección» de la Comisión Municipal Permanente, a cuyo efecto la Secretaría Municipal le someterá y propondrá una terna por cada plaza vacante correspondiente a dicho turno, y que para la inclusión en la

terna, deberá tomarse en consideración de un modo preferente la conducta, los méritos administrativos, la constancia, competencia y celo en el desempeño del cargo.

— Refundir en una sola las actuales plantillas de «Depositaría», «Recaudación» y «Pagaduría», constituyendo la de «Depositaría», por permitir la misma una mejor articulación de los distintos servicios a su cargo. Que a fines presupuestarios y de regulación, se tengan por refundidas las partidas 157 y 158 del art. 2.º del cap. V, epígrafe «Negociado de Recaudación», con la 163 del art. 1.º A, del cap. VI, epígrafes «Depositaría» y «Pagaduría», por sus propios valores y destinación, cubriéndose el excedente con cargo a las Economías que durante el ejercicio se produzcan precisamente en los mismos conceptos.

— Prescindir, en lo sucesivo, al proveer las vacantes existentes y que puedan producirse de Oficial segundo, del turno segundo o de oposición, promovándose, en su consecuencia, los ascensos a esta categoría, únicamente por el turno primero o de antigüedad. Que se reconozca a los Oficiales terceros que todavía ostentan tal categoría, el derecho a ocupar por el único turno que se establece en este acuerdo, las vacantes que puedan producirse en el futuro dentro de la categoría de Oficial segundo; y como resolución a las solicitudes formuladas por don Bartolomé Bartrés, don José Ribas, don Antonio Surribas y doña Francisca Gusi, se les considere a todos ellos incluidos en el apartado segundo de este dictamen, debiendo ser colocados, a efectos de escalafón, a continuación de los funcionarios a que se refiere dicho extremo y continuar percibiendo sus haberes con cargo a la partida presupuestaria correspondiente a su actual nombramiento, hasta tanto no se produzcan las vacantes precisas en la categoría a extinguir de Oficial tercero, conservando don Bartolomé Bartrés la diferencia de haber.

— Modificar la plantilla del Cuerpo especial del Servicio de Impuestos Indirectos, la cual permite una mejor atención del servicio, y que el excedente sobre el gasto presupuestado para 1948 se cubra con cargo a las Economías que se produzcan en los propios capítulo, artículo y partida en que se contiene la plantilla actual.

— Nombrar, con efectos económicos y administrativos a partir del día 1.º de enero del corriente año, para ocupar la plaza vacante de fotógrafo, a don Joaquín M.ª Domínguez Pont, quien percibirá el haber anual de 8,569'80 y 2,000 ptas., por gastos de material, juntamente con los derechos y deberes inherentes al cargo.

— Disponer que la vacante producida con motivo del ascenso del maestro don José Parramón Tubau, que figuraba en una plantilla de amortización (partida 352), sea desglosada de la misma, y con su importe de 6,900 ptas. se dote una nueva plaza de maestro o maestra de la misma categoría, aumentándose en uno el número de las plazas de profesoras auxiliares

existentes en la part. 369 del vigente Presupuesto ordinario.

— Nombrar, para ocupar una plaza vacante de mozo (part. 190), a don Serafín Olmos Martínez, quien percibirá el haber semanal de 120'75 ptas. y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

— Nombrar, para ocupar una plaza vacante de mozo (part. 190), a don Zacarías Suárez Sutil, quien percibirá el haber semanal de 120'75 ptas. y demás derechos y deberes.

— Crear en los próximos Presupuestos la plaza de Inspector de los Servicios Sanitarios Subterráneos Municipales, con el haber anual de 10,005 ptas.; que mientras no figure la mencionada plaza en Presupuesto, se abone a don Juan Palmer Perelló, que actualmente ejerce las funciones de dicho cargo, la diferencia entre el haber que en la actualidad percibe y el que se propone para dicha plaza, cuyo importe se abonará con cargo a la consignación del cap. VI, art. 1.º, Personal.

CULTURA

— Sacar a subasta una patente de fotógrafo del recinto de la Colección Zoológica del Parque de la Ciudadela, entendiéndose que dicha patente será válida durante el período de cinco años, o sea hasta el día 31 de diciembre de 1952.

— Conceder, dando estado oficial al deseo y sentir unánimes de este Excelentísimo Ayuntamiento, y para testimoniar al ilustre escultor don Federico Marés la profunda gratitud de la Corporación municipal y aun de Barcelona entera por la generosidad y desprendimiento de su gesto, al donar íntegramente sus valiosas y nutridas colecciones, al prestigioso artista benemérito la «Medalla de Oro de la Ciudad», haciéndose entrega de la misma con ocasión de la próxima inauguración oficial del Museo que ostenta su nombre.

— Aprobar la propuesta formulada por el Director de la Escuela Municipal de Música (Conservatorio Superior), en uso de las facultades que le concede el art. 4.º del Reglamento de la propia Escuela, para la creación de «Premios de Honor» y «Premios Extraordinarios» a conceder a los alumnos de la institución de referencia, pasando su constitución a formar parte del Reglamento interior de la misma, y que la cantidad de 13,000 ptas., necesaria para satisfacer anualmente los referidos premios y las gratificaciones de los miembros de los Jurados correspondientes, se consigne en el próximo Presupuesto de Gastos de esta Corporación, librándose, por lo que respecta al presente curso, a don Isidro Creus Jaumot, Secretario de la repetida Escuela, para su oportuna inversión y justificación, con cargo a la part. 490 del vigente Presupuesto.

— Adjudicar, vista el acta de adjudicación provisional del concurso público que, bajo el tipo mínimo de

30,000 ptas., se convocó para el derribo del pabellón circular, para gallináceas, existente en el Parque de la Ciudadela, entre el Museo de Arte Moderno y el Paseo de la Colección Zoológica, las obras de referencia al concursante don Antonio Puig, por resultar su oferta de 50,100 ptas. la más ventajosa entre las presentadas en el repetido concurso, y teniendo en cuenta que en el vigente Presupuesto no ha sido aumentada la consignación relativa a la adquisición de ejemplares con destino a la Colección Zoológica, la antedicha cantidad de 50,100 ptas. pase a ingresar en la cuenta de Fondos especiales «Parque Zoológico», para incrementar las disponibilidades por el referido concepto.

— Amortizar en el próximo Presupuesto la plaza de Auxiliar del Gabinete Numismático (part. 448 del Presupuesto vigente), actualmente vacante por renuncia del funcionario que la desempeñaba, creándose en su lugar dos becas, con la retribución mensual de 250 ptas., a satisfacer con cargo a la consignación de 7,935 ptas., atribuída a la anterior plaza que se amortiza, estableciéndose para los beneficiarios de dichas becas un servicio de tres días a la semana, desde las diez a las trece horas, y entendiéndose su nombramiento valedero por años naturales; nombrar becarios del repetido Gabinete Numismático a don Jaime Luis Brusi Navas y don Fernando Gimeno Rúa, licenciados en la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras y ayudantes de clases prácticas de Numismática en la Universidad de Barcelona, quienes deberán percibir la mencionada retribución a partir del día 1.º del corriente mes; destinar, para atender a los trabajos extraordinarios de carácter auxiliar del propio Gabinete, la cantidad de 1,935 ptas.; librar, al objeto de poder hacer efectivas las retribuciones de los dos becarios propuestos y los trabajos extraordinarios a que se refiere el extremo anterior, a don Pedro Bohigas Tarragó, Administrador de los Museos de Arte de este Ayuntamiento, la cantidad de 6,612'50 pesetas, con cargo al remanente de la part. 448e del vigente Presupuesto, cuya consignación de 7,935 ptas. se destinaba al cargo de Auxiliar, cuya amortización se propone, y consignar en el próximo Presupuesto, en substitución de dicha plaza, la cantidad de 6,000 ptas., en concepto de retribución a dos becarios del Gabinete Numismático, y la suma de 1,935 pesetas, para pagar los trabajos extraordinarios de carácter auxiliar del propio Gabinete.

CEMENTERIOS

Nombrar, de conformidad a la propuesta formulada por el Ilmo. y Rvdo. Sr. Obispo de esta Diócesis, al Rdo. D. Francisco J. Cañellas Pericás para el cargo de sacerdote del Cementerio del Este, cuya plaza se halla vacante por defunción del Rdo. D. Hilario Fontá Amiell, y que el haber anual de 6,762 pesetas y demás derechos que le correspondan, con

que está dotada la plaza, se le haga efectivo al nombrado con cargo a la part. 223 del vigente Presupuesto.

— Disponer que todas aquellas concesiones que hubieran sido otorgadas con carácter temporal con anterioridad a la fecha en que por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento se ratifique, y cuyos titulares hubieren solicitado su conversión en concesión a perpetuidad, o lo soliciten dentro de un plazo de un mes, a partir de la indicada fecha de aprobación, excepcionalmente puedan adquirirlas con tal carácter, o sea a perpetuidad, siempre y cuando se les aplique el precio de la tarifa que para las retrocesiones señalan las nuevas Ordenanzas fiscales de Cementerios, y que a dicho fin se reconozca la efectividad de todas las peticiones formuladas en el Negociado de Cementerios, registradas en los libros tatonarios correspondientes, por los titulares de concesiones de carácter temporal, para convertirlas a perpetuidad, así como también las que se formulen en el mismo sentido y con idéntica formalidad dentro del plazo señalado.

HIGIENE Y SANIDAD

Adjudicar a Construcciones Gaspar las obras de reforma de la calefacción del Dispensario Municipal de Venereología y Sifiliografía por la cantidad de 38,670 ptas., en la que va incluido el 14 por 100 de beneficio industrial, que se aplicará a la consignación del cap. VIII, art. 2.º, part. 8.ªb, del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942-45, afectada para este objeto en el acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 10 de diciembre de 1947.

ABASTOS Y TRANSPORTES

ESTADÍSTICA DE ABASTOS Y MATADERO

Aprobar el pliego de condiciones relativo al servicio de transporte de carnes bovinas, lanares, caprinas, equinas y congeladas, desde el Matadero, puertos y estaciones ferroviarias a los mercados, cámaras frigoríficas y establecimientos de venta de esta ciudad, y llevar a cabo la adjudicación de la expresada concesión mediante concurso público.

MERCADOS Y COMERCIOS

Disponer que, por error en la confección del mismo, quede sin efecto el plano aprobado por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 2 de septiembre de 1947 y el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 9 de octubre último, y del que re-

sultaban setenta y un puestos especiales en el Mercado de la Barceloneta, y en substitución de aquél, se apruebe el nuevo plano, del que resulta la superficie y emplazamiento de los sesenta y ocho puestos especiales que, con carácter definitivo, se crean en el Mercado de la Barceloneta, y lo mismo por lo que hace referencia a los cincuenta y un puestos especiales en el Mercado de la Libertad, que quedan en cincuenta.

— Aprobar los planos y condiciones de los puestos especiales de artículos no alimenticios emplazados en las marquesinas de los mercados de esta ciudad en las cantidades que se expresan: Concepción, 46 puestos; Unión, 25; San Andrés, 57; Santa Catalina, 30; Clot, 35, y Porvenir, 90.

— Entender que si bien el art. 30 de la Ordenanza fiscal n.º 25 vigente autoriza al Excelentísimo Ayuntamiento a percibir hasta un máximo de 5 ptas. diarias por la ocupación de puestos ambulantes de pescado fresco y otros artículos en los Mercadillos de Atarazanas y Llivia, como aclaración e interpretación del mismo, que por mientras no se alcance la total normalidad en materia de abastecimientos, a juicio de la Excm. Comisión Municipal Permanente, dicho aumento se limite a 3 ptas. por puesto y día en los aludidos mercadillos.

— Facultar, hallándose vacantes cinco plazas de mozo de mercado, dotadas con el haber semanal de 120'75 ptas. en la part. 123 del Presupuesto ordinario vigente, y al objeto de no desatender el servicio que prestan los mozos en los mercados, al ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos para designar cinco mozos de contratación diaria, con el haber diario de 16'10 ptas., además de los veinte mozos de contratación diaria que figuran en la propia partida del referido Presupuesto vigente; que la autorización a que se refiere el extremo anterior queda limitada hasta la provisión definitiva y reglamentaria de dichas plazas vacantes de mozo de mercado, en cuyo desempeño cesarán automáticamente los cinco individuos de contratación diaria que lleven menos tiempo de servicio, y que el gasto que se ocasione para el abono de los jornales diarios de dichos cinco individuos se aplique a la economía que se produce por la existencia de las aludidas vacantes.

— Prorrogar hasta el día 30 de junio la concesión otorgada en 1921 a don Francisco de P. Pascual Baqués por el extinguido Ayuntamiento de San Vicente de Sarriá, para la prestación exclusiva de los servicios de cámara frigorífica y fabricación de hielo en los locales letras F, G y B de los bajos del Mercado de Sarriá; entender dicha prórroga sujeta a las mismas condiciones fijadas en el contrato primitivo y prórrogas del mismo; requerir a dicho señor para que, en el improrrogable plazo de quince días, exhiba y ponga a disposición del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos cuantos datos y antecedentes se relacionasen con la explotación de la aludida cámara frigorífica y fábrica de hielo, y que se estu-

dien y propongan en su día a la Excm. Comisión Municipal Permanente y al Excmo. Ayuntamiento Pleno las normas más convenientes a los intereses municipales para la explotación de la cámara frigorífica y fábrica de hielo instaladas en los locales del aludido Mercado de Sarriá, a partir del 1.º de julio del corriente año 1948.

— Acceder, como resolución a la instancia presentada por doña Carmen Gras Galvany y doña Antonia Boded Gras, concesionarias, la primera, del puesto n.º 4, destinado a la venta de oveja, y la segunda, del de n.º 34, destinado a la venta de buey, ambos del Mercado de la Unión, a la permuta de los referidos puestos, en el sentido de que la señora Gras pase a ocupar el puesto señalado de n.º 34 y continuar vendiendo oveja, y la señora Boded ocupe el señalado de n.º 4 y seguir expendiendo buey, previo el pago de la cantidad de 350 ptas. por cada puesto en concepto de derechos de permiso.

— Acceder, en el Mercado de la Abacería Central y como resolución a la instancia presentada por doña Joaquina Clariana Revellés y don José Fríguls Civil, concesionaria, la primera, del puesto n.º 372, destinado a la venta de coloniales, y el segundo, del de n.º 374, destinado a la venta de carne de buey, a la permuta de los referidos puestos, en el sentido de que la señora Clariana pase a ocupar el puesto n.º 374 y continuar expendiendo coloniales, y el señor Fríguls pase al n.º 372 y seguir vendiendo carne de buey, previo el pago de la cantidad de 450 ptas. por el puesto n.º 372 y de la de 250 ptas. por el n.º 374, en concepto de derechos de permiso, por ser dicha petición presentada con anterioridad al 1.º de enero del corriente año.

— Disponer que, interpretando y aclarando los preceptos contenidos en el anexo n.º 10 de las Ordenanzas municipales vigentes, en substitución de las que se dejan en suspenso de las propias Ordenanzas, en lo que afecta a distancias entre establecimientos similares y siempre que no exista disposición vigente que dispusiere lo contrario, se considerará subsistente y en vigor el art. 21 del Reglamento de Establecimientos de Comer, Beber y Arder que regía hasta el momento de la promulgación de las aludidas Ordenanzas, y que, textualmente, establecía: «Cuando la diferencia existente entre la distancia exigida y la que exista no sobrepase de 50 metros en lo que se refiere a distancias entre tiendas similares, la Ponencia Municipal de Abastos, apreciando en cada uno de los casos la densidad de población o el hecho de tratarse de zonas de Ensanche o Interior, resolverá elevando el correspondiente dictamen a la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, en caso de que se acceda a la solicitud; para la apertura de establecimientos no se tendrá en cuenta la distancia a los Mercados.» Que los establecimientos de charcutería, así como los de licorería y botillería, se someterán a las distancias reglamentarias de sus similares y a 100 metros de los establecimientos de ultramarinos y comestibles más

próximos, y que quede en suspenso la concesión de permiso de apertura de establecimientos que expendan al público pescado fresco, ínterin se estudien y en su día se acuerden las condiciones que en lo sucesivo habrán de reunir tales establecimientos.

— Disponer que, a tenor de lo dispuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en 15 de marzo de 1946, no se autoricen en lo sucesivo por la autoridad municipal nuevos permisos de puestos provisionales en los alrededores de los mercados emplazados a menos de 100 metros de los mismos; que ratificando en lo menester el apartado 8.º de la aludida resolución del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, los puestos provisionales que se encontraban legalmente autorizados en el momento de tomarse el mencionado acuerdo de su anulación y que no hubieren podido acogerse a la nueva reglamentación de puestos especiales, tendrán la consideración de puestos provisionales a extinguir, los que no podrán traspasarse ni transmitirse a otra persona, ni en vida ni en caso de muerte del beneficiario, sin perjuicio de que la Excelentísima Comisión Municipal Permanente en cualquier momento pudiese decretar su anulación; que únicamente se concederá la prórroga en la ocupación de tales puestos provisionales a extinguir cuando los solicitantes cumplieren las siguientes condiciones: a) Venir incluidos en la relación de concesionarios que ocupaban tales puestos, y que seguidamente a la aprobación de este dictamen formará, con carácter definitivo, la Tenencia de Alcaldía Delegada de Abastos. b) Proveerse anualmente, en el primer mes de cada ejercicio económico, del correspondiente permiso municipal o patente, que sólo se librará a los que aparezcan incluidos en la anterior relación, acompañen con su solicitud la oportuna fe de vida y paguen en cada prórroga el 50 por 100 de los derechos de permiso que las Ordenanzas fiscales tengan establecidos para los vendedores con puestos fijos o especiales análogos, en cuyos alrededores se instalen, aparte del pago diario que las Ordenanzas fiscales tienen establecidos para los vendedores ambulantes.

TRANSPORTES

Dejar en suspenso la ejecución de lo previsto en el art. 5.º del Convenio de Explotación de las Líneas de Transportes Urbanos por la superficie de la ciudad, aprobado en 4 de septiembre de 1940, en cuanto hace referencia a la supresión de las líneas tranviarias de 1 metro de ancho, de Casa Antúnez y Cortes-Magoria, y la implantación de un servicio de autobuses térmicos, en substitución del anterior, con arreglo al itinerario fijado en el apartado f del citado artículo 5.º del Convenio; autorizar, para que no queden desatendidos los servicios de transporte urbano de la barriada de Casa Antúnez, por lo que afecta a la competencia municipal, a Tranvías de Barcelona, sociedad anónima, en nombre propio y de Tranvías de

Barcelona a San Andrés y Extensiones, para transformar en vía de ancho normal el trazado de la actual línea de vía estrecha, entre la calle del Marqués del Duero y Casa Antúnez, informándose a tal efecto favorablemente en su día el proyecto presentado por la Compañía concesionaria ante la Jefatura de Obras Públicas, sin perjuicio de las condiciones que se propongan por este Ayuntamiento; que para completar el resto del trazado en la línea de autobuses prevista en el citado apartado f del art. 5.º del Convenio, Tranvías de Barcelona, S. A., continuará prestando el servicio de autobuses entre la plaza de España y Casa Antúnez por el paseo del Puerto Franco, autorizado por este Ayuntamiento en fecha 11 de marzo de 1947, aumentándose en lo posible la frecuencia a medida que lo permitan las disponibilidades del material móvil, y que las anteriores autorizaciones regirán hasta tanto queden terminadas las obras, en curso de ejecución, para el ensanchamiento y nueva urbanización del paseo de Colón, entre la estación del Morrot y Casa Antúnez, en cuyo momento el Ayuntamiento decidirá sobre la conveniencia de que se establezca o no en su totalidad la línea de autobuses prevista en el apartado f del art. 5.º del Convenio de 4 de septiembre de 1940.

CIRCULACIÓN

Proceder, para reponer el vestuario del personal de la Guardia Urbana, a la adquisición de setecientos uniformes con destino a los oficiales, clases e individuos de las Secciones del Cuerpo de la Guardia Urbana; proceder, asimismo, a la celebración de concurso entre los industriales dedicados a la confección de uniformes destinados a institutos de agentes de la autoridad, con sujeción al pliego de bases aprobado por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente en sesión del día 21 de enero del año en curso; aplicar el gasto que importa dicho suministro, y que asciende a 437,500 ptas., a la part. 67 del Presupuesto ordinario, y someter a la aprobación de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente la adjudicación del concurso de que se trata.

— Proceder, para reponer el vestuario del personal de la Guardia Urbana, a la adquisición de trescientas cincuenta guerreras blancas, con destino a los oficiales, clases e individuos de la Guardia Urbana; que se proceda a la celebración de concurso entre los industriales dedicados a la confección de guerreras blancas destinadas a Institutos de agentes de la autoridad, con sujeción al pliego de bases aprobadas por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente en sesión del día 21 de enero del año en curso; que el gasto que importa dicho suministro, y que asciende a 52,500 pesetas, se aplique a la part. 67 del Presupuesto ordinario del año 1948, y que se someta a la aprobación de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente la adjudicación del concurso de que se trata.

PROPOSICIONES

Fueron aprobadas las proposiciones siguientes:

Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Transportes, don José Ribas Seva, interesando que, de conformidad con lo propuesto por el ingeniero Jefe de la Agrupación de Vialidad en su oficio de 13 de los corrientes, que reúne las condiciones de expediente sumario requeridas por el art. 126 de la vigente Ley Municipal, en relación con los casos segundo y tercero del art. 125 del mismo cuerpo legal, se declaren exceptuadas de subasta y concurso las obras que se dirán, y se autorice al expresado ingeniero Jefe para que pueda concertar, mediante destajos, la ejecución de las obras de desplazamiento de las tuberías de conducción de aguas existentes en la calle de Concepción Arenal, en su cruce con la avenida de la Meridiana, y cuya situación actual impide la continuación del túnel que para la supresión de pasos a nivel se está ejecutando por el Ministerio de Obras Públicas con la colaboración del Ayuntamiento, y que para hacer efectivo el pago de las facturas que se vayan produciendo se habilite un crédito de 300,000 ptas., que se aplicará al cap. XI, art. 4.º, part. 43, del Presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona (1.ª etapa 1947). Las cantidades invertidas de dicho crédito se contabilizarán dentro de las que corresponde abonar a este Ayuntamiento, en virtud de lo previsto en el art. 3.º del Decreto de 6 de junio de 1947, a cuyo efecto las certificaciones correspondientes deben llevar la conformidad del ingeniero encargado de la 2.ª Jefatura de Estudio y Construcción de Ferrocarriles.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Cultura, don Tomás Carreras Artau, interesando que se felicite efusivamente al excelentísimo señor don Luis Figueras-Dotti Valls, por su alta decisión de situar el asunto en litigio de la colección Emilio Cabot y Rovira en un plano ciudadano, esto es, de amor sincero a nuestra querida ciudad de Barcelona, y de enaltecimiento y perpetuación de la memoria de su ilustre tío político e insigne patricio don Emilio Cabot y Rovira, fundador de la colección que lleva su nombre; que se agradezca profundamente al referido señor la noble declaración según la cual ve en el Ayuntamiento un afán decidido de enaltecer y perpetuar la memoria de don Emilio Cabot y Rovira, fundador de la notable colección de vidrios que hoy se exhibe públicamente y con carácter provisional en una de las salas del Museo de Arte Moderno, entretanto se prepara el traslado de la misma al Palacio de La Virreina, que será su sede definitiva; que se agradezca asimismo al señor Figueras-Dotti sus palabras laudatorias por el esfuerzo que viene realizando el actual Ayuntamiento para dotar a Barcelona de una verdadera constelación de Museos de Arte, y muy especialmente la valiosa felicitación que dirige a la Corporación municipal con este motivo; que se acepten con la máxima gratitud la

renuncia y decisiones de derechos referentes a la colección Emilio Cabot y Rovira, que especifica, a saber: Renuncia ahora y para lo sucesivo a cualesquiera reclamaciones sobre la propiedad o cualquier derecho referente a la colección Emilio Cabot y Rovira; traspaso y cesión al Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona de los derechos que sobre dicha colección ostentaba don Joaquín Cabot y Rovira, que fué propiamente el iniciador del pleito, en virtud de las cláusulas testamentarias de su hermano don Emilio, derechos adquiridos por don Luis Figueras-Dotti por compra al mentado don Joaquín Cabot, según escritura de 14 de agosto de 1946, autorizada por el notario de Barcelona don José Faura Bordas, cuya copia se acompaña; reiteración formal de la cesión de los susodichos derechos y declaración de que, por virtud de la misma, el Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona poseerá, en lo sucesivo, la colección Emilio Cabot y Rovira en plena propiedad, sin reservas ni limitaciones de ninguna clase; que se agradezcan asimismo sus deseos de hacer alguna aportación adecuada en consonancia por la colección de su ilustre pariente, y que se acceda, muy reconocidamente, a la petición de que se edite a sus costas el catálogo de la colección Emilio Cabot y Rovira, que tiene preparado el personal técnico del Museo, catálogo que será presentado con suntuosidad, a tono con la excepcional importancia de la colección, y a fin de que ésta pueda ser conocida como se merece en los Museos nacionales y extranjeros y por los amantes y cultivadores del arte; que en la sala donde se exhibe la colección figure un cartel o rótulo con esta leyenda: «Colección Emilio Cabot y Rovira, cedida al Excelentísimo Ayuntamiento, a título de depósito perpetuo y condicional, por el fundador, y en plena propiedad por su sobrino político y sucesor, excelentísimo señor don Luis Figueras-Dotti», y que se otorgue al excelentísimo señor don Luis Figueras-Dotti, sobrino político y sucesor de don Emilio Cabot y Rovira, la Medalla de Oro de la ciudad por sus actos de munificencia, gracias a los cuales ha quedado consolidada a favor de la ciudad de Barcelona, representada por su Ayuntamiento, la plena propiedad de la colección Emilio Cabot y Rovira; por la fidelidad a la memoria del insigne patricio don Emilio Cabot y Rovira, y por su generoso afán de difundir espléndidamente, mediante la publicación a sus expensas del correspondiente catálogo, la excepcional importancia de la referida colección. Se hace constar un voto de gracias al ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Cultura, don Tomás Carreras Artau, por el celo y el tacto con que ha sabido llevar a buen término tan delicado asunto.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Urbanización y Reconstrucción, don Carlos Trías Bertrán, interesando que a los efectos hipotecarios, ratificando en lo menester el acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 24 de febrero último, y para la posible formalización

de la escritura pública de permuta entre el Excelentísimo Ayuntamiento y los señores don Jorge, don Rafael y doña Pilar de Camps y de Casanovas, aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en fecha 29 de noviembre último, se amplía la expresada resolución en el sentido de que las parcelas sobrantes de expropiación y adjudicadas a los señores de Camps y de Casanovas, que no constituyen solar edificable, se describen de la siguiente manera: a) porción de terreno sobrante de la finca n.º 14 de la calle de la Canuda, de superficie 157'50 metros cuadrados, iguales a 4,169 palmos también cuadrados; lindante, por el norte, con la calle de la Canuda; por el este, con finca a que se agrega; por el sur, con restante terreno de parcela sobrante de expropiación, que igualmente deberá agregarse a la finca de los señores de Camps, y por el oeste, con la plaza de la Villa de Madrid; y b) extensión de terreno sobrante de expropiación de la finca n.º 12 de la calle de la Canuda, antiguo convento de Carmelitas Descalzas, de superficie 355 metros cuadrados, iguales a 9,396 palmos cuadrados; lindante, al norte, parte con la parcela anteriormente descrita y parte con propiedad de los señores de Camps; al este, con la misma finca de los señores de Camps, a que debe agregarse; al sur, con la calle de enlace entre la Gran Plaza y la calle del Duque de la Victoria, y al oeste, con la plaza de la Villa de Madrid, y que los terrenos cedidos en permuta con dichos señores de Camps a favor del Municipio se entregan a saber: 1.º, por una extensión de terreno vial y construcciones anexas afecta-

das por la calle de enlace, por la plaza de la Villa de Madrid y la calle del Duque de la Victoria, de superficie 192 metros cuadrados, iguales a 5,083 palmos, también cuadrados; lindante, al norte, con finca de los señores de Camps, de la que debe segregarse; al este, con la calle del Duque de la Victoria; al sur, parte con don Joaquín Portabella, hoy la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, y parte con restante finca de los señores de Camps, que también se cede al Municipio, y al oeste, con la confluencia de dicha vía de enlace con la plaza de la Villa de Madrid; y 2.º, otra extensión de terreno edificable y construcciones en el mismo levantadas, de superficie 259 metros cuadrados, iguales a 6,617 palmos, también cuadrados; lindante, al norte, con dicha calle de enlace entre la plaza de la villa de Madrid y la calle del Duque de la Victoria; al este, con la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros; al sur, parte con don Luis Armengol y parte con don José Martí, y al oeste, con terreno de propiedad municipal.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Obras Públicas, don Domingo Miró Sans, interesando que por el procurador que por turno corresponda, asistido del letrado don Javier de Mendoza y Arias-Carvajal, se interponga querrela criminal contra don Juan Sanz Andreu, domiciliado en esta ciudad, calle de Urgel, n.º 18, 4.º; 1.ª, y 4.º; 2.ª, por los delitos de resistencia a la autoridad y desobediencia a la misma previsto y penado en el art. 237 del Código Penal, siguiéndola luego por todos sus trámites legales.

Este es el contenido del artículo de la Gaceta Municipal de Barcelona que se publica en esta página. El texto describe la ampliación de una resolución municipal sobre parcelas sobrantes de expropiación y adjudicadas a los señores de Camps y de Casanovas. Se detallan las características de estas parcelas, sus superficies y sus lindantes. También se menciona la interposición de una querrela criminal contra don Juan Sanz Andreu por delitos de resistencia a la autoridad y desobediencia a la misma.



Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Obras Públicas, don Domingo Miró Sans, interesando que por el procurador que por turno corresponda, asistido del letrado don Javier de Mendoza y Arias-Carvajal, se interponga querrela criminal contra don Juan Sanz Andreu, domiciliado en esta ciudad, calle de Urgel, n.º 18, 4.º; 1.ª, y 4.º; 2.ª, por los delitos de resistencia a la autoridad y desobediencia a la misma previsto y penado en el art. 237 del Código Penal, siguiéndola luego por todos sus trámites legales.

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

El día 2 de abril de 1948 celebró sesión la Comisión Municipal Permanente, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José M.^a de Albert y de Despujol, barón de Terrades. Asistieron los ilustres señores Tenientes de Alcalde don José Ribas, don Guillermo de Azcoitia, don Lorenzo García-Tornel, don Tomás Carreras, don Carlos Trías, don Domingo Castellar, don Domingo Miró y don Sebastián Vergoñós.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

— Facultar, visto un escrito de los doctores adscritos a la Jefatura Provincial de Sanidad interesando que la Alcaldía se adhiera a la petición formulada por diferentes autoridades, Corporaciones y entidades al Ministro de la Gobernación para la concesión de la Gran Cruz del Mérito sanitario al Jefe provincial de Sanidad, doctor don Enrique Bardají López, ratificando anteriores decisiones adoptadas por el Consejo Nacional de Sanidad, a la Alcaldía para que se adhiera en forma fehaciente y entusiasta a tal solicitud.

— Manifestar, ante un oficio del Presidente de la Asamblea provincial de la Cruz Roja Española, solicitando autorización para celebrar, el día 23 de mayo próximo, un festival folklórico en el Palacio de Proyecciones de Montjuich, en celebración del septuagésimoquinto aniversario de la constitución de la Cruz Roja Española en Barcelona, a dicha Asamblea que por parte del Ayuntamiento no existe inconveniente en autorizar la celebración del acto, si bien ha de hacer patente que, coincidiendo las fechas con los trabajos de preparación de la Feria Oficial e Internacional de Muestras a que está adscrito tal Palacio, se hace indispensable que los elementos organizadores tengan un previo contacto con el Comité de la Feria, por si pudieran obviarse las dificultades que ello ha de entrañar.

— Acceder a una comunicación del Director de la Maquinista Terrestre y Marítima, solicitando la

cooperación del Ayuntamiento a la suscripción abierta a favor de su productor don Julio Miñana Lizano, esposo de doña Concepción Martí Calaf, que ha dado a luz tres niños, otorgando un donativo extraordinario de 1,500 ptas., con cargo a la part. 555 del vigente Presupuesto ordinario.

— Acceder a un oficio de los Presidentes de la Cofradía de la Pasión, solicitando del Ayuntamiento una subvención para el tradicional vía crucis que viene celebrando en la montaña de Montjuich durante la Semana Santa, y otorgar una subvención extraordinaria de 500 ptas., con cargo a la part. 553 del vigente Presupuesto.

— Acceder a una comunicación del Jefe de Deportes del Distrito Universitario de Cataluña, solicitando autorización para celebrar los días 9 y 10 y 15 y 18 del corriente mes de abril los Campeonatos Regionales y Nacionales de Atletismo del Sindicato Español Universitario en el Estadio de Montjuich, con la expresa condición de que los Campeonatos deberán ser controlados por la Federación Catalana y Nacional de Atletismo, respectivamente, y que los organizadores deberán atenerse en forma estricta, y bajo pena de indemnización de daños y perjuicios, a las disposiciones que dicte el conservador del Estadio.

— Acceder a un oficio del Presidente del Centro Gimnástico Barcelonés, solicitando la concesión de premios para la duodécima marcha excursionista de regularidad, facultándose a la Oficina de Ceremonial para la adquisición de dos copas a tal fin.

— Otorgar, visto un oficio del Presidente de la Federación Catalana de Atletismo, solicitando la colaboración del Ayuntamiento para el encuentro de atletismo que se celebrará los días 1 al 4 del corriente mes en el Estadio de Montjuich entre la Selección Catalana y el Club de Génova Triunfo Ligure, dado el carácter internacional de la competición, una subvención extraordinaria de 5,000 ptas., con cargo a la part. 553 del vigente Presupuesto.

— Disponer, ante tres escritos de la Junta de

festejos conmemorativos del Centenario de la fundación del Mercado de Santa Catalina, solicitando la cooperación del Ayuntamiento a los actos que organiza con tal motivo: 1.º Otorgar permiso municipal para la celebración de los mismos, y en especial para la instalación de un entoldado durante los días 25 del corriente abril al 2 de mayo próximo, inclusive. 2.º Que la Sección de instrumentos de viento de la Orquesta Municipal dé una audición el día 29 del corriente abril, a las diez de la noche. 3.º Facilitar material de ornamentación, siendo de cuenta de los peticionarios su transporte, bajo la vigilancia y custodia de funcionarios municipales. 4.º Facultar a la Oficina de Ceremonial para la adquisición de tres copas con destino a los diferentes actos deportivos que se organizan. 5.º Facultar ampliamente al ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos para que intervenga en la organización de tales actos y adopte las decisiones que juzgue más convenientes para su buen orden y esplendor.

— Otorgar, a propuesta del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Cultura, que ante la imposibilidad reglamentaria de autorizar a la Orquesta Municipal para la celebración de un concierto benéfico solicitado por el ilustre señor Concejal delegado del Distrito VII para allegar fondos en pro de la cama del tuberculoso pobre, a la suscripción abierta para constituir una a perpetuidad un donativo extraordinario de 25,000 ptas., que serán hechas efectivas con cargo a la part. 555 del vigente Presupuesto, habida cuenta de que la expresada suscripción, que fué abierta para honrar y festejar la actuación del excelentísimo señor Barón de Terrades al frente del Ayuntamiento, se ha trocado por iniciativa del mismo, que renuncia a tal homenaje, en la institución a perpetuidad de dicha cama.

— Hacer constar, a propuesta de la Alcaldía, en acta la gratitud y el reconocimiento de la Comisión al Alcalde y Corporación municipal de Valencia por el sinnúmero de atenciones y consideraciones tenidas con el excelentísimo señor Barón de Terrades en su reciente viaje a dicha ciudad, con motivo de las Fallas de San José, y poner el presente acuerdo en conocimiento de las expresadas autoridades locales.

— Hacer constar en acta, a propuesta del ilustre señor Teniente de Alcalde don Carlos Trias Bertrán, la satisfacción de la Comisión por el nombramiento del ilustre señor Concejal don Enrique García Ramal para Jefe del Sindicato Nacional de Metalurgia, y hacer constar al mismo la efusiva felicitación de la Comisión.

— Adquirir, a propuesta del ilustre señor Teniente de Alcalde don José Ribas Seva, de don José Prats, diez ejemplares numerados de su esmerada reproducción del tren que circuló en la inauguración de la línea Barcelona-Mataró, y cien ejemplares de los corrientes, haciéndose efectivo su total importe de 2,500 ptas. con cargo a la part. 555 del vigente Presupuesto.

HACIENDA

PLUSVALÍA

Dejar sin efecto la cuota de 484'15 ptas., que por arbitrio de plusvalía ha sido señalada en relación a la transmisión de dominio por compra, a favor de doña Mercedes Fernández Ramírez, de un terreno situado en la calle de Grau y Torras, n.º 6, y anular el talón girado a Recaudación Municipal, por dicho importe, por ser el transmisor el Ayuntamiento de Barcelona, y quedando con ello rectificado un error sufrido.

— Fijar como firmes y definitivas las cuotas que, por transmisión de dominio de fincas, han de satisfacer doña Josefa Llobet Quintana, por la calle de Valencia, n.º 306; doña Rosa Saligó Cardona, por la de Mariano Aguiló, n.º 60; don Pedro Pont Coll, por la de la Llacuna, n.º 124; Estudios y Construcciones, por la de Ausias March, n.º 86 y 100; don Pedro Pont Coll, por el paseo de San Juan, n.º 27; don José María Montaner Puig, por la calle de Nuestra Señora de Port, n.º 292 al 320; doña Dolores Rosés Font, por la de la Constitución, n.º 1 y 3; don Julio Muñoz Ramonet, por la rambla de Cataluña, n.º 118; don Juan Colominas Vergés, por la calle del Conde del Asalto, n.º 13, y don Amadeo Recasens Giménez, por la de Mariano Cubí, n.º 62.

— Desestimar las instancias que, en relación con el arbitrio de plusvalía, han presentado doña Felisa Gómez Torres, por la calle de Roger de Flor, número 261; don Pedro Mir Vilanova, por la de Joaquín Costa, n.º 48; don Ramón Serra Laurés, por la de Matanzas, esquina a la de Lope de Vega; don Antonio Barba Tubau, por la de Viladomat, n.º 60; Banca Nonell, por la avenida de Borbón; don José Recasens, por las de Ferrán de Perla, n.º 19 al 39, y Vallfogona, n.º 17 al 27, y don Juan Mariné Zaragoza, por las de Mallorca, n.º 325, y Fulton, n.º 18.

— Enterarse de las sentencias dictadas por el Tribunal Económico Administrativo Provincial que hacen referencia a los asuntos siguientes: Desestimación de los recursos interpuestos por doña Rosario Carlota Tolrá López-Montenegro y otros, don José Folch Roig y don Antonio Subietas Bové y otro, contra acuerdos de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente; expediente incoado a nombre de don José Cabré Claramunt, en atención a que la sentencia está comprendida entre las referidas por el acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 29 de abril de 1947, y recurso interpuesto por doña Antonia Perpey Llaugé por el mismo motivo anterior, sin perjuicio de la revisión pertinente y recurso interpuesto por doña María Imbern Cánovas, que no ha de recurrirse.

— Desistir del recurso contencioso administrativo que debía ser interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo por acuerdo adoptado por la Excelentísima Comisión Municipal Perma-

nente en sesión celebrada el día 21 de enero de 1948, en atención a no proceder el mismo, de conformidad con el acuerdo adoptado por la misma Comisión en fecha 29 de abril de 1947.

— Declarar la exención del arbitrio de plusvalía, por la transmisión de dominio ocurrida en fecha 4 de junio de 1947, de un terreno situado en la calle del Buen Pastor, sin número, en atención a ser el transmisor el Asilo de la Caridad de Nuestra Señora del Buen Pastor, que tiene la consideración legal de entidad benéfica.

TASAS FISCALES.

Desestimar la instancia formulada por don José Peinado Capell sobre arbitrio con fines no fiscales de industrias basadas en la tolerancia.

— Causar baja los cargos del arbitrio de conservación y limpieza de alcantarillado referentes a don Juan Ferré Pedret, en la calle Melchor de Palau, número 106; doña Teresa Condominas Soler, en la calle del Taquígrafo Garriga, n.º 50; don Jaime Matons Cerdá, en la calle de Pinós, n.º 19 al 21, y doña Teresa Artigas Vidal, en la calle del Escorial, n.º 9.

— Liquidar a don Bartolomé Lafarga Carbonell, desde 1.º de enero de 1945, la tasa por conservación y limpieza del alcantarillado correspondiente a la finca n.º 212 de la calle de Menéndez y Pelayo, sobre la base de 17,640 ptas., que se deduce de la declaración jurada de alquileres presentada, y deje de liquidársele, desde aquella fecha, la correspondiente a las casas n.º 214 y 216 de la referida calle por pertenecer estas dos últimas fincas a otros propietarios desde muchos años antes de 1945.

SINDICATURA

Enterarse de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo recaída en el recurso promovido por este Excelentísimo Ayuntamiento contra la del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 15 de mayo de 1946, en expediente incoado a nombre de doña Juana Haeffner Batella sobre contribución especial de mejoras de las obras de construcción de la zanja para la vía del tren en la diagonal del ferrocarril, ya que en virtud de lo dispuesto en el art. 7.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 no cabe contra la misma recurso de apelación por no exceder la cuantía del mismo de 20,000 pesetas.

— Pagar, con cargo a la part. 15 del Presupuesto ordinario, al procurador representante del Excelentísimo Ayuntamiento en Madrid, don Joaquín Aicua González, la minuta de honorarios y suplidos que se acompaña, de importe 11,827'77 ptas., devengadas por su intervención en varios asuntos pendientes ante el Tribunal Supremo.

PRESUPUESTOS

Adquirir, redimir y absolver, accediendo a la petición de don Juan G. Gorina Suárez, el censo, con dominio directo, propiedad de dicho señor que por una pensión anual de 266'66 ptas. y demás derechos anexos grava la finca n.º 104 de la calle de la Cruz Cubierta, en la que el Ayuntamiento tiene instalada la Tenencia de Alcaldía de Hostafranchs, por el precio de 95,000 ptas., pagaderas en cinco anualidades de 20,000 ptas. las cuatro primeras y 15,000 la última, sin devengar interés alguno las cantidades aplazadas, y que, con cargo a la part. 2.ª del vigente Presupuesto, se satisfaga a don Juan G. Gorina Suárez la cantidad de 20,000 ptas., en concepto de pago de la primera anualidad para la redención del censo antes indicado, consignándose en los sucesivos Presupuestos las respectivas anualidades con el carácter de créditos reconocidos.

— Reclamar, para la debida regulación y ulterior liquidación, y, en su caso, saldo de la cuenta de débitos y créditos que esta Corporación sostiene con la Diputación Provincial de Barcelona, de las Oficinas de la Sección Administrativa de Hacienda los recibos extendidos a cargo de la Corporación provincial, así como los que se hallen en poder del agente ejecutivo, con objeto de que los mismos sean comprendidos en dicha cuenta, para la buena regla administrativa.

— Pagar diversas facturas de materiales suministrados a diversas oficinas dependientes de la Ponencia de Hacienda.

— Requerir a los arrendatarios de los locales municipales de la calle del Marqués del Duero, en los números comprendidos entre el 196 y el 206, señores don Marcelino Queralt, don Bartolomé Vila, don Miguel Falcó, don Miguel Sender, doña Inés Navinés, don Miguel Fontelles, don Jonás Marsal, don Julián Castellá y doña Josefa López, para que, a partir de la notificación del presente acuerdo, abonen a la Corporación municipal, por el arrendamiento de los expresados locales, la cantidad que resulte de incrementar la que vienen pagando en el 40 por 100 establecido en el apartado D del art. 118 de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 31 de diciembre de 1946 y, asimismo, se les incremente el alquiler en la cantidad correspondiente; una vez hecha aplicación del art. 26 de la misma Ley, por el aumento de contribución que haya sufrido el Ayuntamiento con referencia a las expresadas fincas.

— Pagar otras facturas de materiales suministrados a diversas oficinas dependientes de la Ponencia de Hacienda.

IMPUESTO DE LUJO Y RECARGOS FISCALES

Aprobar, a todos los efectos legales y a fin de causar plena efectividad administrativa a los acuer-

dos del Jurado de Valoración del Impuesto de Consumos de Lujo, el acto de fecha 12 de marzo corriente y las resoluciones que en la misma se contienen, así como las cuotas que se indican a los establecimientos que se expresan, como fallo de las respectivas actas de comprobación que a aquéllos fueron levantadas por los Servicios de la Inspección General de Hacienda.

— Dar de baja del recargo extraordinario del 4 por 100 de Ensanche, que han satisfecho durante veinticinco años, con renuncia de las cantidades que puedan haberse satisfecho de más, las fincas siguientes: N.º 119 a 125 de la calle de Calabria, de don José Farrero Viu; n.º 5 de la propia calle de Calabria, de don Gabriel Aixelá Vidal; n.º 159 de la de Provenza, de doña Ana y doña Mercedes Jover; n.º 135 de la misma calle, de don Ángel Torrent Tomás; n.º 33 de la ronda de la Universidad, de doña Mercedes Gassol, viuda de Darna, y n.º 365 de la calle de Provenza, de doña Marina Tuebols Prim.

— Desestimar las reclamaciones que, en relación a derechos y tasas, alegando una pretendida prescripción, han presentado Gurgui y Miralles, en la vía Layetana, n.º 29; Sociedad Hullera Española; don Rómulo Zaragoza Navas, en la calle de Cerdeña, número 211; Hules e Impermeables Rosich, en la avenida de la Puerta del Ángel, n.º 25; Barrau y Compañía, en la calle de Fusina, n.º 6; Laboratorios Viñás, en la de Pelayo, n.º 32; Morera y Compañía, en la de Caspe, n.º 63; don Estanislao Obach Soler, en la de Aviñó, n.º 1; don Valentín Agustí Mayolas, en la vía Layetana, n.º 57; don Rafael Roca Campubí, en la avenida de la Puerta del Ángel, n.º 16; Representaciones y Explotaciones Comerciales-Industriales, en la calle de Cerdeña, n.º 201; don Ángel Pujol Font, en la de París, n.º 152; Industrias Metalúrgicas Unidas, en la de Tamarit, n.º 106 y 108; Fábricas de L. Mata y Pons, en la del Bruch, n.º 9; don Mariano Zaragoza Mas, en la de Badajoz, número 18; don Félix Gasull, en la vía Layetana, número 120; don Francisco León Mestres, en la vía Layetana, n.º 161; don Jaime Viñals Ribas, en la calle de Mariano Aguiló, n.º 14; Aceites Bau, en la vía Layetana, n.º 28; Extractos Curtientes del Norte de España, en la vía Layetana, n.º 19; Guanos, Drogas y Azufres Alesa, en la vía Layetana, n.º 23; Industrias del Cuero Armado, en la calle de Bailén, n.º 63; don Julio Elías Riquelme, en la de Pelayo, n.º 1; don Alfredo Ramón de Greef, en la rambla de Capuchinos, n.º 6; Imprenta Elzeviriana y Librería Camí, en la calle de Joaquín Costa, n.º 64, y Dietéticos Max, en la de Caspe, n.º 26.

— Desestimar las reclamaciones que, referentes a la percepción del impuesto de lujo, presentaron don Eusebio Balús Bertrand, en el Mercado de Santa Catalina; don Julián Chamorro del Rincón, en la rambla de San José, n.º 10, y doña Elena Vázquez González, en la calle de San Jerónimo, n.º 34.

— Declarar a don Eduardo Ruiz Gajá exento de tributar por el arbitrio de licencia de apertura de es-

tablecimientos — supliendo el presente acuerdo la que en derecho le corresponde — con referencia a la industria de copistería que, a nombre de su difunto padre, se halla instalada en el n.º 29 de la rambla de San José, de esta ciudad, y por el cual a su debido tiempo ya se satisfizo la tasa correspondiente.

— Convalidar, como licencia de apertura de establecimientos por la industria de instrumentos de física que don Narciso Cuyás tiene establecido actualmente en la casa n.º 4 de la ronda de San Pedro, la que por igual concepto tiene librada por la avenida de la Puerta del Ángel, n.º 11 y 13, por cuanto el traslado no fué motivado por desahucio por falta de pago, según se acredita por la certificación de la Compañía de Aplicaciones Eléctricas, S. A., y que se anule el acta que fué levantada al señor Cuyás por el concepto expresado por los Servicios de la Inspección General de Hacienda.

— Disponer que la liquidación del arbitrio de licencia de apertura de establecimientos a cargo de don José Bonet Ferrer, con referencia al que destinado a la industria de sombrerería tiene instalado en el piso segundo, puerta primera, de la casa n.º 260 de la calle de la Diputación, debe practicarse aplicándose las tarifas correspondientes al ejercicio del año 1945, fecha del acta levantada por los Servicios de la Inspección de Hacienda.

— Denegar la petición formulada por don Ramón Tarragó Jordana, en su calidad de Director gerente del Hotel Ritz, en relación con el impuesto de lujo devengado en el consumo de los bares que instaló en el Gran Teatro del Liceo, en ocasión del baile conmemorativo de su primer centenario, por cuanto a causa de la naturaleza real de dicho impuesto son los locales y no el empresario que los explota, el sujeto del concierto de los Gregios Fiscales con la Administración Municipal; siendo de advertir a dicho contribuyente que la reclamación que por el presente acuerdo se desestima no contiene ni amplía el plazo que a los efectos administrativos le fué señalado por la Inspección General de Hacienda.

— Devolver a don Fernando Rocamora Pi, propietario del Hotel Balmes, sito en la calle de Balmes, n.º 7, con cargo a la part. 81b del Presupuesto ordinario, 909 ptas., satisfechas indebidamente por el concepto de impuesto de lujo, correspondiente a la declaración jurada presentada y comprensiva de un período exaccionado por concierto gremial, por constituir ingreso indebido.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

— Imponer contribución especial de mejoras a los propietarios beneficiados por las obras de reconstrucción de las aceras en las calles de París y Enrique Granados, frente a las casas n.º 194 y 196 de la calle de París y frente a las n.º 139 y 141 de la calle de Enrique Granados, cuyo coste ha sido de 12,209'01 pesetas, repartiendo entre los mismos propietarios y

proporcionalmente a la línea de fachada de las fincas con linde a dichas calles.

— Proceder a rectificaciones en el padrón de contribuyentes, por mejoras verificadas en las calles respectivas, que hacen referencia a doña María del Pilar Romeu, en la calle de Nápoles, n.º 222; doña Elvira Portell Planella, en la de Carrera, n.º 11 y 17; doña Rosa Rosés de Cardoner, en la de Luis Peller, n.º 168; doña Josefa Rafel, en la de Cartagena, n.º 223; doña Ana Salat Casali, en la misma calle, n.º 227; Fábricas Reunidas de Caucho y Apósitos, en el camino Antiguo de Valencia; don José Pagés Muñoz e Hijos, en la calle de Cartagena, n.º 211; y doña Mercedes Mas Balada, en la de Nápoles, número 226.

SOLARES

Causar baja en los padrones y registros de los arbitrios de solares en diferentes fincas expropiadas por el Ayuntamiento y los cargos referentes a don Pedro Gassó Salvadó, en la calle del General Sanjurjo, n.º 30; doña Rita y don José Llorens Durán, en la Travesera de Las Corts, n.º 230 a 234; doña Elvira Volart Pich, en la plaza de la Sagrada Familia, n.º 12; doña Aniana Blanco González, en el pasaje de San Pablo, n.º 2 y 4; don José Puig Anglada, en la calle de Sabat; doña Luisa Solé Cuspinera, en la del Languedoc, n.º 67; don José María Bassa Boronat, en la de Londres, n.º 102; don Pedro Font Moragas, en la de Garcilaso, n.º 223; doña Luisa Bernat Monner, en la de las Escuelas Pías, n.º 96 y 98; Industrial Cerámica y Obras, en la de Mandonio, n.º 7 y 9; Harinas Serra, en la de Ali-Bey, n.º 22 y 24; don Federico Claur Martínez, en el paseo de Carlos I, n.º 202; don Ricardo Tonijuan García, en la calle de Llansá, n.º 38; don Raimundo Balcells de Parra, en la de Provenza, n.º 463 y 465; y don Antonio Escudé Gibert, en la de Casanova, n.º 87.

— Rectificar en el padrón y registro del arbitrio de solares sin edificar y en el de solares estén o no edificados diferentes inscripciones referentes a Hijos del Doctor Andreu, S. A., en la avenida del Doctor Andreu, n.º 20, y en la calle de García Mariño, sin número.

OBRAS PÚBLICAS

URBANIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

Abonar, como ampliación del acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 12 de noviembre último, relativo a las obras de restauración de la iglesia de la plaza de Castilla, el saldo de 399,969'80 ptas. de las 199,969'80 aprobadas como importe de dicha obra, con cargo al capítulo XI, art. 1.º, part. 33c, del Presupuesto extraor-

dinario de Modernización y Extensión de Barcelona (primera etapa 1947), y someter el presente acuerdo, ratificación del adoptado en sesión del 12 de noviembre de 1947, a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, y en cumplimiento de aquél, reintegrar a Fondos especiales la cantidad de 100,000 ptas., autorizada la cual será hecha efectiva con cargo al cap. XI, art. 1.º, partida 33c, del Presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona.

GOBERNACIÓN

ESTADÍSTICAS ADMINISTRATIVAS

Poner a disposición de la Mayordomía Municipal la cantidad de 3,060 ptas., que se considera necesaria para satisfacer los haberes devengados por las mujeres encargadas del servicio de limpieza y porteros de los despachos donde están situados los Negociados Administrativo y Técnico del Instituto Municipal de Estadística durante el segundo trimestre del corriente año, cantidad que puede aplicarse a la part. 523b del Presupuesto ordinario.

— Dar de alta, incluir, rectificar y dar de baja a diferentes nombres en el padrón de habitantes vigente.

REEMPLAZOS Y ATENCIONES MILITARES

Aprobar las cuentas justificativas, de importe pesetas 4,175, relativas a gastos del Negociado de Reemplazos y Atenciones Militares hasta el 8 de marzo corriente, a fin de atender a los propios del servicio.

CULTURA

Aprobar las siguientes cuentas justificadas de cantidades recibidas: De don Salvador Millet Maristany, Jefe del Negociado de Cultura, relativa a la inversión de 10,000 ptas., para el pago de obras urgentes y otros gastos menores de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Cultura; de don Ramón Bosch Torrent, Administrador del Parque Zoológico y Acuario, de importe 6,000, 20,000 y 16,000 ptas., para atender a los gastos de vestuario y manutención y adquisición de ejemplares con destino a la citada Colección Zoológica; de don Francisco Pardillo Vaquer, Director del Instituto de Ciencias Naturales, de importe 2,000, 2,800, 2,400, 15,000, 11,000, 6,000, 3,000 y 7,000 ptas., para el pago de diversos gastos relacionados con la institución de referencia; de don Pedro Bohigas Tarragó, Administrador de los Museos Municipales de Arte, de la inversión de 10,000 ptas., para satisfacer diversos gastos de funcionamiento de los citados Museos; de don Ernesto Foyé Ferrer, Administrador del Archivo His-

tórico de la Ciudad, de la inversión de 4,728'25 ptas., para el pago de haberes, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del citado año, al personal especializado del Museo de Historia de Barcelona, y de don Luis Mestre Lluch, encargado de la imprenta Vilajuana de la Escuela Municipal de Sordomudos, de la inversión de 1,000 ptas., para satisfacer diversos gastos relativos a la mencionada imprenta.

— Librar, al objeto de poder seguir atendiendo a la adquisición de objetos con destino a los Museos que dependen del Archivo Histórico de la Ciudad, así como a los gastos originados por las nuevas instalaciones del Museo de Industrias y Artes Populares, a don Ernesto Foyé Ferrer, Administrador del mencionado Archivo, las cantidades de 2,000 y 3,000 pesetas, a justificar, con cargo, respectivamente, a las partidas 481b y 481g del vigente Presupuesto.

— Adquirir de don Luis de Lassaletta tres grullas coronadas, al precio de 2,500 ptas. cada una, con destino al Parque Zoológico, librándose el total importe de 7,500 ptas. a don Ramón Bosch Torrents, Administrador del referido Parque, para su oportuno abono y justificación, con cargo a la part 485a del vigente Presupuesto, especialmente destinada a tales atenciones.

— Al darse curso a la cuenta justificada presentada por el Teniente de Alcalde delegado de Cultura relativa a la inversión de 122,500 ptas., que le fueron libradas para el pago de adquisiciones con destino al Museo de Música de esta Corporación, el doctor Carreras Artau da lectura a una carta de don Federico Marés, del siguiente tenor: «Mi distinguido amigo: Requerido en diversas ocasiones por usted, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento, para que aceptara el importe del órgano adquirido por la Corporación municipal con destino al Museo de Música, he de expresar a usted mi respetuosa negativa a formalizar dicho cobro, toda vez que es mi deseo, y así tengo el honor de comunicárselo por la presente, hacer donativo de dicho órgano al referido Museo Municipal de Música, rogándole, por las razones particulares de usted conocidas, que se haga pública tal donación y conste expresamente la misma en la rotulación del repetido instrumento. En la confianza de que mi decisión será aceptada en todos sus extremos por la Excelentísima Corporación de que usted tan dignamente forma parte, le saluda con la mayor consideración y afecto, y queda suyo atento s. s. y amigo.» A su vista, se toman los siguientes acuerdos: 1.º Expresar públicamente la gratitud del Ayuntamiento a don Federico Marés por su generosa decisión, que corrobora una vez más su espíritu altruista y su pulcra actuación en pro del arte y de las Colecciones artísticas del Ayuntamiento de Barcelona, aceptando el donativo para el Museo Municipal de Música en las condiciones que expresa en la transcrita carta. 2.º Que se retire el dictamen, poniéndose a disposición del ilustre señor Teniente de Al-

calde delegado de Cultura la cantidad de 122,500 pesetas, que le fueron libradas por acuerdo de esta Comisión en 16 de enero de 1947 para pago de adquisiciones con destino al Museo de Música, las cuales deberá invertir, justificadamente, en la adquisición de una obra de arte con la que el Ayuntamiento cooperará al engrandecimiento del Museo Marés, cedido al Ayuntamiento por su creador, haciéndose constar en la pieza tal circunstancia.

— Poner a disposición, al objeto de poder seguir atendiendo al pago de los gastos de manutención de los ejemplares de la Colección Zoológica y Acuario, de don Ramón Bosch Torrent, Administrador de dichas dependencias, la cantidad de 20,000 ptas., a justificar, con cargo a la part. 485b del vigente Presupuesto.

— Librar, al objeto de poder atender, durante los meses de febrero a diciembre del año en curso, a la gratificación de los profesores auxiliares supernumerarios de la Escuela Municipal de Música (Conservatorio Superior), a don Isidro Creus Jaumot, Secretario de la institución de referencia, la cantidad de 18,975 ptas., por onzavas partes y a justificar, con cargo a la part. 490 del vigente Presupuesto.

— Poner a disposición de don Francisco Pardillo Vaquer, Director del Instituto Municipal de Ciencias Naturales, al objeto de poder seguir atendiendo al pago de los gastos de la biblioteca y publicaciones, la cantidad de 10,000 ptas., a justificar, con cargo a la part. 484a del vigente Presupuesto.

PERSONAL

Conceder a la enfermera doña Ramona Pocerull Josa seis meses de prórroga en la excedencia voluntaria que viene disfrutando, y al escribiente de Impuestos Indirectos don Juan Vela Casanoba, un año de prórroga en la excedencia voluntaria que está disfrutando.

— Abonar a doña Nieves Malavilla Pey, como viuda del Auxiliar administrativo, jubilado, don Juan Moré Bassons, la pensión anual de 2,495'25 ptas., con cargo a la part. 5.ª del vigente Presupuesto; a don José M.ª Franquet Nonell, como hijo de la pensionista doña Josefa Nonell Segura, viuda del Interventor de tercera don José M.ª Franquet Paradell, la paga del mes de febrero próximo pasado en que falleció la citada pensionista, con cargo a la nómina de dicho mes o de Fondos especiales, si ha sido reintegrada, y a doña Rosa Roig Villalonga, como viuda del profesor de la Orquesta Municipal don José Ferreres Ferrando, la pensión anual de 2,315 ptas., con cargo a la part. 5.ª del vigente Presupuesto.

— Aprobar las cuentas que siguen: De gastos urgentes de Ceremonial, de importe 6,200 ptas., con motivo de las comidas servidas a las familias de las barriadas de Pekín, Marbella y Bogatell durante los

temporales de los días 27, 28 y 29 del pasado mes de febrero, con cargo a la part. 555 del Presupuesto ordinario; de la Casa Provincial de Caridad (Imprenta-Escuela), de importe 1,181 ptas., por la confección y tiraje del n.º 48 de la *Gaceta Municipal*, con cargo a la part. 15 del Presupuesto ordinario; de la misma, de importe 680 ptas., por la confección y tiraje del n.º 47 de la *Gaceta Municipal*, con cargo a la part. 15, y de la misma, de importe 3,925'50 pesetas, por la confección y tiraje de los n.º 49, 50, 51 y 52, de la *Gaceta Municipal*, con cargo, igualmente, a la part. 15.

— Disponer, de conformidad con lo solicitado por el Jefe de Ceremonial, don Domingo Miguel Ribé, la cuota mensual de 49'20 ptas., que devenga el teléfono instalado en el domicilio particular del Oficial primero de Ceremonial don Felipe Gómez del Castillo, con cargo a la part. 110 del Presupuesto ordinario.

— Aprobar la cuenta justificativa que presenta el ilustre señor Concejal delegado del Distrito VII, don Arcadio Pallé, de la suma de 25,000 ptas., percibida por el mismo para atender a los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la Fiesta mayor de Sans.

HIGIENE Y SANIDAD

Aprobar las siguientes cuentas justificadas: Del doctor don José M.ª Lucena Raurich, Decano de Asistencia Médica Municipal, de 1,000 ptas., para atender al pago de gastos menores y urgentes de aquel Decanato; del doctor don Belarmino Rodríguez Arias, Director del Instituto Neurológico Municipal, de 2,460 ptas., para servicios médicos, Ordenanza fiscal vigente; de don Tomás Vives Jansana, delegado de Suministros en las dependencias de Sanidad, de 25,000 ptas., para la adquisición al contado de víveres y turrones para que las instituciones de Sanidad Municipal pudieran celebrar las fiestas de Navidad y Santos Reyes; del mismo, de 30,000 ptas., para pago al contado de la leche fresca suministrada durante el mes de diciembre próximo pasado a instituciones de Sanidad Municipal; del mismo, de 17,209'30 ptas., para pago al contado de la leche condensada suministrada durante el referido mes de diciembre a la Casa de Maternología, y del mismo, de 50,000 ptas., para la adquisición al contado de artículos alimenticios y pago de gastos menores y urgentes para el sostenimiento de las instituciones de Sanidad Municipal.

— Destinar la cantidad de 5,902 ptas., necesaria para completar la que se afectó por acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 17 de diciembre de 1947, para la adquisición, de la Anglo-Española de Electricidad, S. A., de un aparato «Peterson», de capacidad 400/500 gr. de cloro

por hora, para la esterilización del manantial municipal de Agua de Moncada, cuya cantidad se aplicará a la part. 252 del Presupuesto vigente.

ABASTOS Y TRANSPORTES

MERCADOS Y COMERCIOS

— Destinar, para llevar a efecto la continuación de los trabajos de distribución y numeración de los espacios de los puestos especiales para la venta de artículos no comestibles, emplazados en las aceras de las marquesinas de los diferentes mercados de esta ciudad, un crédito de 15,000 ptas., con cargo a la part. 127a del Presupuesto ordinario, y que al objeto de que puedan ser abonados al contado los gastos de los referidos trabajos, sea librada la repetida cantidad de 15,000 ptas., a justificar, al Oficial encargado del Negociado de Mayordomía Municipal, don Alejandro Rosell, para que, una vez presentadas las correspondientes facturas, debidamente visadas por el Jefe del Negociado de Mercados y Comercios, y con la conformidad del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos, se proceda al pago de las mismas a los industriales correspondientes.

— Proceder, por administración, a la continuación de las obras de reparación de los albañales y construir sus empalmes a la cloaca, para poder cegar los pozos negros en el Mercado de la Abacería Central, y que los gastos que se señalan de 20,000 ptas. para efectuar las obras de referencia, cuya inversión de dicha cantidad se justificará oportunamente, se apliquen con cargo a la part. 127 del Presupuesto ordinario.

— Proceder, por destajo directo, a la instalación eléctrica de una sirena de 800 metros en el Mercado Central de Pescado, destinando a dicho fin un crédito de 3,452'62 ptas., cuyo gasto se aplicará con cargo a la part. 127 del Presupuesto ordinario.

CIRCULACIÓN

Adjudicar el concurso para la adquisición de treinta guerreras de gala, blancas, con destino a los individuos de la Guardia Urbana, a la Sastrería El Reloj, al precio unitario de 650 ptas., y que el importe global de dicho gasto, que asciende a 19,500 pesetas, se aplique a la part. 67 del Presupuesto ordinario.

PROPOSICIONES

Fueron aprobadas las proposiciones que siguen: De los ilustres señores Tenientes de Alcalde delegados de Sanidad y de Gobernación, don Lorenzo García-Tornel y don Luis de Olano, interesando que,

de conformidad con lo propuesto por el Decano de Asistencia Médica Municipal, se conceda a los señoras Teresa Cañas Santacana, enfermera numeraria, Auxiliar de la Dirección del Preventorio de Psiquiatría, la gratificación de 600 ptas. anuales, a partir de 1.º de enero del año en curso, que está consignada en la part. 264b del Presupuesto vigente, toda vez que por sus relevantes méritos y condiciones se ha hecho merecedora a ello.

— Del ilustre señor Ponente de Obras Públicas, don Domingo Miró Sans, interesando que se formule oposición, ante la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, a la autorización solicitada por don Enrique Gomis Cornet de legalización de dos pozos situados en la finca de su propiedad, sita en el término municipal de La Garriga, emplazado, uno, en zona de policía de cauces del torrente Buget y río Congost, y el otro, en zona de policía de cauces del referido torrente Buget, con instalaciones respectivas de 2 y 1 CV. de potencia, sirviendo ambos aprovechamientos para el riego de terrenos de la citada finca, usos domésticos y

de ganado, ya que se trata de la extracción de agua subálvea que afluye indirectamente al río Besós, sobre el cual tiene preferentes derechos este Excelentísimo Ayuntamiento por extraer de él parte del caudal que abastece a nuestra ciudad bajo la denominación de Agua de Moncada.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos, don Sebastián Vergoñós, interesando que, para el abono de los honorarios del personal adscrito al Negociado de Mercados y Comercios que efectúa trabajos extraordinarios fuera de las horas habituales de oficina, sea destinado un crédito de 31,000 ptas., cuyo gasto se aplicará con cargo a la partida «Personal» del Presupuesto ordinario del año 1948, y que al objeto de que sea abonada la cantidad que a propuesta del Jefe letrado del Negociado de Mercados y Comercios corresponde mensualmente a cada funcionario, cuyas nóminas deberán ser conformadas por la Delegación Municipal de Abastos, sea librada la repetida cantidad de 31,000 ptas. a disposición del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos.

ANUNCIOS OFICIALES

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 20 de abril de 1948, adoptó el siguiente acuerdo:

«1.º Que en vista de los informes y pruebas practicadas en el expediente, y a los efectos de lo dispuesto en los arts. 1.º y 2.º de la Ley de Ordenación de Solares de 15 de mayo de 1945, y sus concordantes 3.º, 11 y 14 del Reglamento de 23 de mayo de 1947, se declare edificable, y en consecuencia se incluya en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa, la finca n.º 4 al 10 de la calle de Villena, de esta ciudad, adquirida por el Excelentísimo Ayuntamiento de los señores Jaumar de Bofarull y otros, con destino a la edificación del Mercado Central del Pescado, según proyecto aprobado en Consistorio de 23 de mayo último, y cuyas obras han sido adjudicadas en pública subasta por acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento de 22 de octubre próximo pasado, advirtiéndose que esta inclusión tendrá carácter definitivo en el caso de que no se formule reclamación alguna contra el presente acuerdo, o bien que sean desestimados en forma los recursos que contra el mismo puedan legalmente interponerse. 2.º Que dicha inclusión se notifique a Pallás y Gamandé, S. A.; don Juan Betoret Sanniquel, doña Dolores Cairó González, don Gonzalo Gil Ra-

buich, don Ángel Cambra Espallardaga, don Ramón Vilaseca Argelagós, doña Dolores Ferrer, doña Herminia Vidal, don José Tapia, don Pedro Torregrosa y don Juan Vara, cuya notificación a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del citado Reglamento deberá verificarse dentro de los dos días siguientes a la adopción del presente acuerdo, anunciándose además el mismo, por el término de cinco días, en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales, y publicándose en el primer número siguiente de la *Gaceta Municipal*. Y 3.º Dar conocimiento a los interesados de que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al en que reciban la notificación de este acuerdo, y de conformidad con el art. 6.º del predicho Reglamento, puedan formular contra el mismo recurso de reposición, y en el caso de que éste sea denegado o no contestado dentro de los diez días siguientes al en que sea presentado dicho recurso en el Registro General de Secretaría Municipal, puedan formular recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernación, cuyo recurso habrá de interponerse ante el excelentísimo señor Alcalde, dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la desestimación expresa o por el silencio administrativo de la reposición anteriormente formulada.» — Casas Consistoriales, 23 de abril de 1948.

* * *

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 13 de abril de 1948, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el anterior informe suscrito por el Jefe del Negociado de Solares, y de conformidad con lo que en el mismo se propone el Teniente de Alcalde delegado de Urbanización y Reconstrucción que suscribe, de acuerdo con la Comisión de igual nombre, opina: 1.º Que en méritos de la petición formulada por don Conrado Sastre Escala, en el libro especial de demandas que determina el art. 29 del Reglamento de 23 de mayo de 1947, se anote preventivamente, y a los efectos de ganar prioridad, la petición de venta forzosa a su favor de las dos fincas propiedad de don Ramón Salada Padrós, situadas en la calle de Tuset, n.º 18, y Travesera de Gracia, n.º 64, las cuales se declaran edificables, y en consecuencia se incluyen en el Registro Público de Solares e inmuebles de edificación forzosa; esta inclusión tendrá carácter definitivo, en el caso de que no se formule reclamación alguna contra el presente acuerdo o bien sean desestimados en forma los recursos que legalmente puedan interponerse. 2.º Que en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 12 del citado Regla-

mento, se notifique el presente acuerdo, dentro de los dos días siguientes a la adopción del mismo, a don Conrado Sastre Escala, domiciliado en la avenida de José Antonio Primo de Rivera, n.º 523, 3.º, 1.ª; a don Ramón Salada Padrós, domiciliado en la calle de Roger de Flor, n.º 297, y a don Silvio Dequigiovanni Trombatta, domiciliado en la calle de Cuatro Caminos, n.º 3; y asimismo se anuncie, por el término de cinco días, en el tablón de anuncios y edictos de las Casas Consistoriales, y publicado en el primer número siguiente de la *Gaceta Municipal*. 3.º Dar conocimiento a los interesados de que, en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al en que reciban la notificación, puedan presentar recurso de reposición ante esta Corporación, y en el caso de que éste sea denegado o no contestado en el plazo de diez días, a partir del siguiente al en que sea presentado dicho recurso de reposición en el Registro General de este Ayuntamiento, puede formularse recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernación, recurso este último que habrá de interponerse ante el excelentísimo señor Alcalde en los ocho días siguientes a la desestimación expresa o por silencio administrativo de la reposición.» — Barcelona, 23 de abril de 1948.

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

Los diarios que a continuación se consignan han publicado las inserciones de interés municipal que se expresan:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DÍA 25 DE MARZO. — Circular de la Dirección General de Administración Local, resolviendo el concurso convocado para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría y designando a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

— Decreto de la Presidencia del Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estadística.

DÍA 26. — Continuación del Reglamento de la Ley de Estadística.

— Circulares del Instituto de Estudios de Administración Local, anunciando concurso-examen para la provisión en propiedad de una plaza de ugiar, de otra de auxiliar administrativo y una tercera de auxiliar mecanógrafo del mencionado Instituto.

DÍA 27. — Continuación del Reglamento de la Ley de Estadística.

— Circular de la Dirección General de Administración Local, para que los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local, las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares remitan directamente a la Sección Especial de Estadística del Ministerio de la Gobernación y comuniquen por conducto reglamentario a la Dirección General citada el cumplimiento del Servicio con la misma fecha de envío a la Sección los datos municipales y provinciales que se indican.

DÍA 28. — Continuación del Reglamento de la Ley de Estadística.

DÍA 29. — Continuación del Reglamento de la Ley de Estadística.

— Circular de la Dirección General de Administración Local anulando el nombramiento de Secretario de tercera categoría del Ayuntamiento que se cita.

DÍA 30. — Continuación del Reglamento de la Ley de Estadística.

— Circular de la Dirección General de Adminis-

tración Local, transcribiendo relación de nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas que se indican, como resolución del concurso convocado por Orden de 3 de junio de 1946.

DÍA 31. — Continuación del Reglamento de la Ley de Estadística.

— Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona, referente al concurso de anteproyectos para la construcción de una cámara frigorífica en el Matadero General, con arreglo a las bases que se insertan.

DÍA 1 DE ABRIL. — Continuación del Reglamento de la Ley de Estadística.

DÍA 2. — Conclusión del Reglamento de la Ley de Estadística.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

DÍA 23 DE MARZO. — Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona, participando que se hallan de manifiesto en el Negociado de Tasas Fiscales los padrones de 1948 por los conceptos de inspección de aparatos cinematográficos, conservación y limpieza del alcantarillado, saneamiento y limpieza de la zona de Ensanche y arbitrio sobre las industrias basadas en la tolerancia.

— Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación municipal.

— Edictos de las Delegaciones de Recluta de los Distritos III y VII, llamando a diferentes mozos pertenecientes al actual reemplazo a los cuales se sigue expediente de prófugo por no haber comparecido en el acto de clasificación y declaración de soldados.

— Anuncio del repetido Ayuntamiento, manifestando que solicita don Jaime Cunillera Gil el traspaso del derecho funerario sobre un hipogeo del Cementerio del Sudoeste, librado a nombre de doña María Alonso Masó.

DÍA 24. — Reglamentación de trabajo para los porteros de fincas urbanas de Barcelona.

— Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona, participando que doña Mercedes Alemany Ferrer solicita, por extravío, un duplicado del permiso municipal extendido a su nombre, relativo al establecimiento de carnicería sito en la calle de Castillejos, número 240.

— Extracto de los acuerdos tomados por el indicado Ayuntamiento.

DÍA 25. — Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona, participando que don Tomás Prat Marsal solicita que la finca de su propiedad, situada en la avenida del Generalísimo Franco, sea incluida en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa.

— Providencias del Ayuntamiento de Barcelona, declarando incursos en apremio a diferentes deudores morosos de los Gremios fiscales de Cafés, Bares, Restaurantes económicos y Tabernas de Barcelona-centro y Cafés y Tabernas de Sans, Gracia y San Martín y San Andrés, por el concepto de impuesto de consumos de lujo concertado y correspondiente a la cuota de febrero del corriente año.

DÍA 26. — Anuncios del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, participando que han sido interpuestos recursos por parte de doña Mercedes Tubau Tovar contra la resolución del Teniente de Alcalde delegado de Obras Públicas del Ayuntamiento de Barcelona, con referencia a unas obras practicadas en el solar del paseo de Martínez Anido, n.º 24, y por parte del citado Ayuntamiento contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial sobre arbitrio de plusvalía liquidado a cargo de don Fabián Jaumá Sastre, con motivo de la transmisión de la finca n.º 3 de la plaza de Urquinaona.

DÍA 27. — Edicto de la Sección de Recluta del Distrito VI, llamando al padre del mozo Vicente Hernández Pascual, al cual se sigue expediente de prórroga de primera clase.

DÍA 29. — Anuncio del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, participando que ha sido interpuesto recurso por parte de doña María Colomé Alert contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de esta ciudad declarando denegado el permiso de apertura de una tienda de pescado en la calle de Mora de Ebro, número 47.

DÍA 30. — Anuncios del Ayuntamiento de Barcelona, participando que se hallan expuestos los repartos de contribución especial de mejoras por las obras de construcción de alcantarillas y pavimentado de los pasajes de Paz y Escudillers.

— Anuncio del mismo Ayuntamiento, participando que don Narciso Majó Cuadras solicita, por extravío, el traspaso del derecho funerario de un nicho del Cementerio del Este, librado a nombre de don José Payás Vidal.

DÍA 31. — Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona, participando que se halla expuesto el proyecto de obras de pavimentación de la calle de Dalmaes, entre las de Ganduxer y Escuelas Pías.

— Anuncios de la propia Corporación municipal, haciendo saber que se hallan de manifiesto los repartos de contribución especial de mejoras por las obras de pavimentado de las calles de Castellnou, entre las de María Auxiliadora y Alta de Gironella, y de Pedrell, entre la rambla del Carmelo y el paseo de la Fuente de Fargas, y alcantarillado de la calle del Conde de Salvatierra, entre la vía Augusta y la calle de Minerva.

NOTAS INFORMATIVAS

Felicitaciones al ex Alcalde don Miguel Mateu

Visitó el Barón de Terrades el ex Alcalde don Miguel Mateu, para agradecer al Ayuntamiento el acuerdo de felicitarle por haber sido distinguido con la Gran Cruz del Mérito Sanitario, y también por la parte que tenía la Corporación municipal en la propuesta de tal galardón.

Entre el Barón de Terrades y el señor Mateu se cambiaron expresivas frases de afecto y consideración. Se hallaban en aquel momento en la Alcaldía los Tenientes de Alcalde señores Ribas Seva, doctor García-Tornel y Trías, los cuales se sumaron a las palabras de felicitación y alabanza del Alcalde para el señor Mateu. A éste le felicitaron también los periodistas encargados de la información municipal.

El señor Mateu, al salir de la Alcaldía, fué acompañado hasta el vestíbulo por el Alcalde y los referidos Tenientes de Alcalde, siendo objeto en el trayecto de efusivas felicitaciones del personal que se encontró a su paso. Todo ello prueba el magnífico recuerdo que dejó el señor Mateu de su brillante actuación durante el largo tiempo que ejerció el cargo de Alcalde.

Exposición de pinturas románicas, en el Museo de Arte Moderno

Han quedado expuestas al público, en el Museo de Arte Moderno de Barcelona, las pinturas al fresco que constituían la decoración de la ermita de la Vera Cruz de Maderno (Segovia), cuyo arranque y transporte ha sido realizado en nuestra ciudad por don Ramón Gudiol, con la colaboración de don Andrés Esturiol, don José Pamies y don Ramón Riu.

El conjunto de estas pinturas corresponde a la primera mitad del siglo XII, y es obra, probablemente, del maestro que decoró el templo de Santa María de Tahull, en el Pirineo catalán.

Ocupa el testero de la capilla el tema de la Exaltación de la Vera Cruz, flanqueado por Caín y Abel, con las escenas de la Adoración de los Reyes y de la Magdalena ungiendo los pies a Jesús. En la parte central de la bóveda figura la representación del Pantocrator rodeado de cuatro ángeles y los símbolos de los evangelistas, y en los espacios restantes se representan los apóstoles, serafines, ángeles y las escenas de la Anunciación, Creación de Adán y el Pecado original.

Dichas pinturas son propiedad del Museo del Prado, cuyo Patronato ha tenido la deferencia de autorizar sean expuestas en el citado Museo de Arte Moderno hasta el domingo, día 25, donde podrán ser visitadas todos los días, con excepción del lunes, de diez a una de la mañana, y los domingos, de diez a dos.

En atención al especial interés de esta manifestación artística, la Ponencia Municipal de Cultura ha concedido la entrada gratuita en el citado Museo de Arte Moderno durante los días en que dicha Exposición estará abierta al público.

Clausura del curso de Geriatria en el Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza

En el Hospital Municipal de Nuestra Señora de la Esperanza ha sido clausurado el curso de Geriatria que, organizado por el Jefe del Servicio de dicha especialidad, doctor Pañella Casas, se ha desarrollado en aquel nosocomio, y en el que han pronunciado interesantes conferen-

cias destacadas personalidades de la ciencia médica.

La séptima conferencia estuvo a cargo del decano del Cuerpo Médico Municipal, doctor Lucena Raurich, quien desarrolló el tema «Trastornos de la micción en la vejez», exponiendo con claridad de datos la etiología, sintomatología y tratamiento de tales afecciones, siendo muy aplaudido y felicitado por la concurrencia de médicos y alumnos que acudió a escuchar la autorizada palabra del ilustre urólogo barcelonés.

Correspondió la conferencia de clausura al doctor Vega Díaz, cardiólogo del Hospital Provincial de Madrid, adscrito al servicio del doctor Marañón, que desarrolló el tema «La capacidad funcional del anciano, desde el punto de vista cardiovascular».

Presidió el acto el Jefe de la Asistencia Médica Municipal, doctor Lucena, y con él ocuparon el estrado los doctores Vanrell y Pañella.

El conferenciante comenzó señalando el papel que en relación a la senilidad juegan los sistemas vascular y conjuntivo. Describió las constantes de la vejez a través del sistema nervioso central y simpático, y de la adaptación cardíaca a las distintas emergencias vitales; y terminó con un estudio detallado de los síntomas que permiten determinar la capacidad funcional del anciano a través de la exploración clínica y pruebas funcionales, entre las que son de capital importancia para el pronóstico y oportuno tratamiento las relativas al esfuerzo y a la aptitud cardíaca.

El doctor Vega Díaz fué muy felicitado por la docta concurrencia que colmaba «auditorium», entre la que figuraban prestigiosas figuras de la Cardiología española, y el doctor Lucena, en nombre del Ayuntamiento, expresó su agradecimiento a las destacadas figuras de la Medicina espa-



Presidencia del acto de homenaje a la memoria de Balmes

ñola que han ocupado la cátedra en el curso que se clausuraba, primero de esta especialidad que se ha celebrado en España, y terminó felicitando al Cuerpo facultativo del Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza por el éxito científico del mismo.

Inauguración de una sala de partos en la Casa de Maternología

Se ha celebrado la inauguración oficial de la nueva Sala de Partos en la Casa de Maternología, conocida vulgarmente con su primitivo nombre de «Casa de Lactancia», que viene a substituir la antigua, ya insuficiente para rendir el trabajo que se le exigía.

La nueva sala, además de tener mayor cabida, pues es capaz para que puedan ser asistidos conjuntamente cuatro partos, quedando cada una de las parturientas aislada de las demás, reúne las condiciones exigibles para el fin a que está destinada. Su eubicación, luz, ventilación, calefacción, instalaciones sanitarias, etcétera, así como material médico, hacen perfecta la asistencia de los partos por el personal de la Casa.

Esta inauguración representa también la inauguración del plan de obras y mejoras en vías de realización, terminadas las cuales el Ayuntamiento poseerá un servicio de maternología digno de Barcelona.

Al acto de la inauguración asistieron el Teniente de Alcalde delegado

de Higiene y Sanidad, doctor García-Tornel; el Jefe de la Sección de Gobernación del Ayuntamiento, señor De Sitjar; el Director de la Asistencia Médica Municipal, doctor Lucena; el Director de la Casa de Maternología, doctor Farriols, y todo el personal facultativo y administrativo.

Bendijo el nuevo local el señor Cura párroco de la iglesia de Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa.

Cursillo sobre Alergia y sistema nervioso

En el Instituto Neurológico Municipal, el doctor R. Frouchtman ha profesado un cursillo sobre «Alergia y sistema nervioso», con la colaboración del doctor A. Oriol Anguera y de los facultativos de dicho Instituto.

Catedrático chileno, en el Ayuntamiento

Acompañado del Cónsul general de Chile, don Artemio Zañartu, ha visitado el Alcalde el profesor de la Facultad de Santiago de Chile don Héctor Orrego Puelma.

El Centenario de Balmes en el Ayuntamiento

En el Salón de Ciento de la Casa de la Ciudad se celebró el anunciado

acto de homenaje organizado por Acción Católica a la memoria de Balmes. Pronunciaron interesantes disertaciones el escritor don José María de Nadal, sobre el tema «Balmes y Barcelona», y el ilustre profesor de la Universidad Rdo. Dr. D. Ramón Roquer, sobre «El pensamiento de Balmes y el ideario de Acción Católica».

Ocuparon la presidencia del acto el Obispo, doctor Modrego; el Coronel señor García Alemany, por el Capitán general; el Concejal señor Orovio, en representación del Alcalde; el Vicepresidente de la Diputación, señor Oliva; el Canónigo doctor Vilaseca; el Presidente de la Junta Diocesana de Acción Católica y el Presidente de la Rama de Hombres de Acción Católica.

Al terminar sus disertaciones el señor Nadal y el doctor Roquer, el señor Obispo pronunció unas palabras de elogio de la memoria del insigne filósofo vicense, considerándolo, por su ideario y su actitud, en perfecta consonancia con las corrientes actuales.

Tanto las palabras de nuestro Prelado como las de los conferenciantes fueron acogidas con muestras de entusiasmo por el selecto público que llenaba el Salón de Ciento.

Nota del Instituto Municipal de la Vivienda

Ante el Juzgado de Instrucción Número 8 de los de esta ciudad se incoa sumario contra unos estafadores que, como anunció este organismo en notas aparecidas en la prensa los días 30 de octubre de 1947 y 11 de marzo de 1948, se dedicaban a defraudar a las personas que, careciendo de piso donde albergarse, entregaban cantidades que oscilan entre 4,000 y 6,000 ptas., esperando que, mediante esta entrega, se les facilitaría un piso de los que el Instituto construye, en contradicción con las normas para ello fijadas por el Ayuntamiento.

Al poner en conocimiento del público los hechos referidos, el Ayuntamiento de Barcelona, por medio del Instituto Municipal de la Vivienda, invita a cuantos resulten perjudicados o hayan estado a punto de serlo, a que den cuenta y denuncien el hecho ante el Juzgado Número 8, para que por el mismo se tomen las providencias oportunas.

Arquitectos e ingenieros suizos, en Barcelona

Visitaron el Ayuntamiento la Asociación Amigos de los Castillos, de Zurich, que está compuesta la mayor parte por arquitectos e ingenieros, que iban muchos de ellos acompañados por sus esposas. Fueron recibidos por el Alcalde, Barón de Terrades, y el Concejal don Arcadio Pallé.

Entre el señor Alcalde y el Presidente de la Asociación, Mr. Eugen Probst, se cruzaron palabras de mutuo afecto y consideración, mostrándose los visitantes muy agradecidos, siendo éstos obsequiados con un aperitivo.

Homenaje al Club de Fútbol Barcelona, campeón de Liga

Revistieron extraordinaria brillantez los actos celebrados en homenaje al C. de F. Barcelona, que con tanto honor ha conquistado para nuestra ciudad el título de campeón de Liga de la presente temporada.

Los actos se iniciaron con una visita a la parroquial basílica de Nuestra Señora de la Merced, Patrona de Barcelona, donde se cantó una Salve.

Los jugadores y directivos del Club de Fútbol Barcelona estuvieron luego en el Palacio del Gobierno Civil y en la Diputación Provincial, cumplimentando al Gobernador, señor Baeza Alegría, y al Presidente de la Diputación, señor Llopis.

A continuación se dirigieron al Ayuntamiento, atravesando la plaza de San Jaime, donde una multitud de socios y simpatizantes del Club campeón aplaudió a los jugadores con entusiasmo delirante.

En el Ayuntamiento los visitantes fueron recibidos por el Alcalde, señor Barón de Terrades, y ante los aplausos del público, nuestras primeras autoridades y jugadores tuvieron que asomarse al balcón, desde donde se dirigieron a la multitud congregada en la plaza, pronunciando palabras de felicitación a los jugadores barcelonistas el Gobernador civil, señor Baeza Alegría, y el Presidente de la Delegación Nacional de Deportes, General Moscardó. El Presidente del Barcelona leyó el telegrama de felicitación enviado por S. E. el Generalísimo Franco.

Finalizados los parlamentos, tuvo lugar en el edificio de la Diputación



Concurrentes a la fiesta celebrada en el Ayuntamiento en honor de los jugadores del Club de Fútbol Barcelona, campeón de Liga

un vistoso castillo de fuegos artificiales, interpretando la Banda Municipal de Barcelona, durante los mencionados actos, un escogido repertorio de música, que dieron mayor brillantez al homenaje al C. de F. Barcelona, campeón de Liga.

En todos los centros oficiales, los directivos y jugadores del Club de Fútbol Barcelona fueron obsequiados con un vino de honor.

Visita de unos deportistas portugueses

Los jugadores lisboetas de balón a mano que han estado en Barcelona para jugar un partido en Las Corts con la selección barcelonesa han visitado la Casa de la Ciudad, acompañados del Cónsul general de Portugal, don Euclides Goulart da Costa; el Inspector general de Deportes de Portugal, doctor Salazar Carreira; el Presidente de la Federación Portuguesa de Balón a Mano, don Antero Ventura; el Presidente de la Asociación Lisboeta de Balón a Mano, don Aníbal Márquez; el Presidente de la Federación Catalana, señor Farré; el Presidente de la Comisión organizadora del encuentro, señor Cabré, y otros federativos catalanes y portugueses.

Los visitantes fueron recibidos por el Teniente de Alcalde señor Barón de Esponellá, quien les dió la bienvenida en nombre de la ciudad.

El señor Salazar Carreira agradeció las palabras del Barón de Espo-

nellá, asegurando que los portugueses cuando vienen a España se sienten en su propia casa.

Exposición de teatrinos ochocentistas

En el Círculo Artístico se ha inaugurado una interesante Exposición de «teatrinos» ochocentistas que la prestigiosa artista doña Nida Herrán de Grau ha cedido al Ayuntamiento de Barcelona.

Ceremonial: Delegaciones y representaciones municipales

DÍA 16 DE ABRIL. — A las dos de la tarde, en la Colonia Agrícola de Martorellas se sirvió una comida en conmemoración del VII aniversario de la fundación de la misma, a la que asistieron el Alcalde, señor Barón de Terrades; Tenientes de Alcalde señores Azcoitia, Carreras Artau, Ribas, Trías, Barón de Esponellá, Castellar, Miró-Sans, Olano y Vergoñós; Concejales señores Canes, Junyent, Orovio, Enériz y Pallé; el Secretario, señor de Janer; el Intendente, señor Ducet, y los Jefes señores Sitjar y Verdós.

DÍA 17. — En el expreso salieron para Madrid los Tenientes de Alcalde señores Ribas y Carreras Artau, para asistir al concierto de la Orquesta Nacional que dirigirá el maestro Toldrá, el lunes, día 19.

— A las doce visitaron la Casa de

la Ciudad los jugadores del equipo de balón a mano de Lisboa, acompañados del señor Cónsul general de Portugal. Les recibió el Teniente de Alcalde señor Barón de Esponellá y fueron obsequiados con un vino de honor.

— A la una menos cuarto del mediodía visitaron el Ayuntamiento los atletas de los Distritos Universitarios del S.E.U. de toda España. Les recibió el Teniente de Alcalde señor Barón de Esponellá. Fueron obsequiados con un vino de honor.

DÍA 18. — A las once y media, en el Instituto Comercial de la Inmaculada de los PP. Jesuitas se celebró el solemne acto de la bendición de una bandera de la Asociación de Antiguos Alumnos de dicho Instituto, de la cual fueron padrinos el excelentísimo señor don Amadeo Maristany, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, y la señorita María Luisa Recolons. Asistió el Concejal señor Junyent, el cual pronunció un discurso.

— A las doce, en el Estadio de Montjuich, se celebraron las pruebas de atletismo de los Distritos Universitarios del S.E.U. de toda España. Asistió el Teniente de Alcalde señor Barón de Esponellá.

— A las cinco de la tarde, en el campo del F. C. Barcelona, se celebró el partido de balón a mano entre el equipo portugués Lisboa y el Barcelona. Asistió el ilustre señor Teniente de Alcalde señor Barón de Esponellá.

— A las diez de la noche, en el Hotel Oriente, se celebró la cena en honor del equipo portugués de balón a mano Lisboa. Asistió el Teniente de Alcalde señor Barón de Esponellá.

DÍA 19. — A las doce y media visitaron el Ayuntamiento la Asociación de Amigos de los Castillos, de Suiza, compuesta en su mayor parte por arquitectos e ingenieros, acompañados de sus esposas; fueron recibidos por el Alcalde, señor Barón de Terrades, y el Concejal señor Pallé, siendo obsequiados con un vino de honor.

DÍA 20. — A las doce visitaron la Casa de la Ciudad y al señor Alcalde el capitán del equipo brasileño de tenis y Presidente de la Federación de Tenis del Brasil, don Alvaro Osorio, acompañado de los jugadores de dicho equipo don Manoel Fernandez y don Ernesto Petersen.

DÍA 22. — A las once visitó al señor Alcalde el ex Gobernador civil de Barcelona, don Antonio F. Correa Véglison.

— A las seis y media de la tarde sale para Madrid el excelentísimo señor Alcalde, Barón de Terrades, para asistir a la sesión de Cortes del día 24.

— A las siete de la tarde, en el aula magna de la Universidad, se celebró una solemne sesión académica, con motivo de la Fiesta del Libro, y dió una conferencia el Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras,

don F. Martín de Riquer, inaugurándose a continuación la Exposición bibliográfica. Asistió el Concejal señor Orovio.

DÍA 23. — A las nueve, en la capilla de San Jorge, de la Diputación Provincial, se celebró una Misa de Comunión, con motivo de la festividad de San Jorge, Patrón de Cataluña. Asistieron las autoridades y Corporación Provincial, con sus esposas. En representación del señor Alcalde asistió el Concejal señor Orovio. Después de la misa se sirvió el desayuno.

— A las diez, en la iglesia de los Santos Justo y Pastor, se celebró una misa dedicada a San Jorge por la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge. Asistió el Concejal señor Fontfreda.

— A las once y media, también en Santos Justo y Pastor, se celebró un oficio dedicado a su Patrón San Jorge por el Gremio de Abastecedores y Comisionistas de Ganado Lanar y Vacuno. Asistió el Concejal señor Fontfreda.

— A las diez de la noche, cena de gala en la Diputación, con motivo de la festividad de San Jorge. Asistió el Alcalde accidental, señor Ribas.

Movimiento demográfico

Durante la semana del 12 al 18 de abril se registraron en esta ciudad 427 nacimientos y 203 defunciones.

